

SFG2419

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN – BANCO MUNDIAL**

EVALUACIÓN SOCIAL

**PROYECTO DE RECONVERSIÓN
DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA
SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR**

Abril 2016

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BM	Banco Mundial
CDSA	Coordinación de Saberes Ancestrales
CPLI	Consulta previa, libre e informada
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
ENES	Examen Nacional de Educación Superior
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censo
ITTS	Instituto Técnico y Tecnológico Superior
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior
LOPC	Ley Orgánica de Participación Ciudadana
MINEDUC	Ministerio de Educación del Ecuador
MIPRO	Ministerio de Industrias y Productividad
MPPI	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas
MT	Ministerio de Trabajo
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PI	Pueblos Indígenas
PO	Política Operacional
PPI	Planes para Pueblos Indígenas y Afros
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SFTT	Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
PARTE I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
OBJETIVO Y ALCANCE DEL PROYECTO.....	7
OBJETIVO DE DESARROLLO ESPECÍFICO DEL PROYECTO	7
COMPONENTES DEL PROYECTO	8
PARTE II: OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN SOCIAL	9
1. Objetivo general.....	9
2. Objetivos específicos.....	9
PARTE III: MARCO LEGAL.....	9
1. Tratados Internacionales	10
2. Legislación Nacional.....	12
Breve recorrido por la normativa nacional:	14
• Constitución de la República de 2008	14
• Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017	15
• Ley Orgánica de Educación Superior	16
• Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.....	16
• Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores.....	17
PARTE IV: SITUACIÓN SOCIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES EN EL PAIS.....	17
INFORMACION DEMOGRAFICA	18
Tabla 1: Población por Autoidentificación a Nivel Nacional.....	18
Tabla 2: Distribución de Población por Provincia y Auto-identificación	19
Tabla 3: Distribución de Pueblos y Nacionalidades Indígenas por Área urbana y rural	20
INFORMACION SOCIOECONOMICA	22
EDUCACIÓN.....	23
Tabla 4: Nivel de Instrucción más alto por Autoidentificación.....	23

Tabla 5: Asistencia a la Educación Básica.....	23
Tabla 6: Asistencia al Bachillerato por Autoidentificación	24
Grafico 1: Tasa Neta y Bruta de Matriculación en la Educación Superior	25
Grafica 2: Tasa Bruta de Matricula por Autoidentificación	26
Grafica 3: Incremento de la Tasa Bruta de Matricula por Autoidentificación.....	26
Tabla 7: Personas que Hablan Lenguas Indígenas	27
PARTE V: CARACTERÍSTICAS SOCIO-POLÍTICAS Y ACTORES	28
Grafica 4: Mapa de Pueblos y Nacionalidades Indígenas.....	30
Tabla 8: Organizaciones Indígenas y Afroecuatorianas Provinciales	31
PARTE VI: ÁREAS DE INTERVENCIÓN.....	32
Bolívar:.....	32
Morona Santiago:.....	34
Tungurahua:.....	35
Sucumbíos:	37
Cotopaxi:	39
Santo Domingo de los Tsáchilas:.....	41
Cañar:.....	42
Imbabura:.....	43
Impactos y hallazgos Identificados.....	45
Tabla 10: Potenciales impactos adversos, según componentes del proyecto....	45
i. Dificultades específicas en territorio:	47
SECCIÓN VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	47
ANEXOS.....	49
Tabla 1: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	49
Tabla 2: Constitución de la República del Ecuador 2008	51
Tabla 3: Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017	55
Tabla 4: Ley Orgánica de Educación Superior (2010)	56

Tabla 4: Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad ...	59
Tabla 5: Reglamento de Régimen Académico	60
Tabla 5: Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores	63
Tabla 9: Metodología a ser ejecutada en los Talleres de Evaluación Social y CPLI	67
Tabulación de datos y sistematización:	68

INTRODUCCIÓN.

El proyecto de *Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública* del Ecuador tiene como objetivo promover una educación técnica y tecnológica de calidad y brindar acceso igualitario a todas y todos los ciudadanos ecuatorianos. Para ello, ha establecido como objetivos específicos, “brindar una educación de calidad y calidez, mejorar las condiciones de escolaridad, el acceso y la cobertura de la educación en sus zonas de influencia, y desarrollar un modelo educativo que responda a las necesidades locales y nacionales” (SENESCYT, 2015).

La implementación de este proyecto impacta a varios Institutos Técnicos y Tecnológicos Superiores (ITTS) ubicados en zonas de influencia de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Por su particularidad sociocultural y lingüística, es fundamental que a través del proyecto se generen procesos de gestión social que aseguren el respeto de los derechos colectivos. Esta evaluación social que se elabora en concordancia con los lineamientos estipulados en la política operacional 4.10 del Banco Mundial, determina como áreas de implementación de la política operacional a ocho provincias con alta población indígena y/o afroecuatoriana que se detallan en este documento. La Constitución Política del Ecuador del 2008 reconoce la identidad cultural y la autodeterminación del Pueblo Montuvio, cuyas características¹ y para efectos de la aplicación de la OP4.10 del proyecto, se consideran los casos de población montubia vulnerable cuando los hubiere

Este documento se divide en cinco secciones: marco legal; situación sociocultural; características políticas y actores; áreas de intervención; y, consulta previa, libre e informada. Tiene el objeto de hacer una revisión de las condiciones sociales, culturales, socio-políticas y demográficas de los pueblos y nacionalidades del país y contextualizarlos a la realidad nacional.

¹ a) su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros; b) un apego colectivo a los hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios; c) instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y culturas dominantes, y d) una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.

La evaluación social y la consulta previa, libre e informada, realizadas con la participación de representantes de las comunidades y organizaciones de pueblos y nacionalidades beneficiadas y afectadas por el Proyecto son una herramienta primordial en el proceso de remediación social que impulsa la política operacional 4.10 del Banco Mundial. Estas se llevaron a cabo a través de procesos participativos en el territorio de intervención donde las y los representantes de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas expusieron sus visiones, preocupaciones y expectativas, y se comprometieron en participar, empoderarse y dar sostenibilidad al proyecto.

PARTE I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

OBJETIVO Y ALCANCE DEL PROYECTO

El objetivo de largo alcance del Gobierno del Ecuador, y en el cual se inserta este proyecto, busca mejorar los niveles y la calidad de la empleabilidad de los egresados de los ITTS en consistencia con las necesidades del sector privado y la estrategia de transformación de la matriz productiva.

Los principales beneficiarios del Proyecto serán los estudiantes del nivel de educación superior técnica y tecnológica quienes recibirán una educación de mayor calidad y relevancia. Además, también se beneficiarán los docentes, el sector productivo, empleadores, el personal de SENESCYT y el público en general.

OBJETIVO DE DESARROLLO ESPECÍFICO DEL PROYECTO

El objetivo del Proyecto consiste en incrementar la cobertura de las carreras técnicas y tecnológicas superiores en sectores priorizados con la colaboración del sector privado, y a su vez fortalecer la educación superior en el nivel técnico y tecnológico.

Se entiende como sectores priorizados aquellos que tienen una brecha en la oferta y son críticos para la matriz productiva. Los objetivos se enmarcan en el objetivo que el Gobierno del Ecuador establece a largo plazo el cual busca mejorar los niveles y la calidad de la empleabilidad de los egresados

de los Institutos Superiores Tecnológicos respondiendo a las necesidades del sector privado y la matriz productiva.

COMPONENTES DEL PROYECTO

Componente 1. Optimización de la Infraestructura y Equipamientos de los Institutos Superiores Tecnológicos (Costo estimado USD\$ 162,1 millones). El objetivo específico de este componente está dirigido al mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento a través de la construcción o readecuación de 13 IST públicos. Se financiarán cuatro tipos de actividades: 1) estudios técnicos, 2) obras civiles para la construcción o readecuación de infraestructura, 3) dotación de laboratorios, mobiliario y equipos tecnológicos, y 4) vigilancia de obras. Para el dimensionamiento de cada intervención se requerirá los estudios de demanda y pertinencia de las carreras y el número de estudiantes que se espera acoger en cada IST.

Componente 2. Fortalecimiento a la Capacidad de la SENESCYT para el diseño de carreras pertinentes en los IST. (Costo estimado USD\$11,4 millones). El objetivo específico de este componente es el de mejorar la capacidad operativa y técnica de la SENESCYT para el diseño de nueva oferta académica pertinente de acuerdo a las demandas del sector público y privado, así como la implementación de programas de capacitación continua para los docentes. Las principales actividades que serán financiadas en este componente son: 1) asistencia técnica para apoyar la creación de carreras con la participación institucionalizada del sector privado, 2) asistencia técnica para el diseño de programas de capacitación dirigidos al personal docente y administrativo de los Institutos, y a los tutores de las carreras con modalidad dual en aras de institucionalizar un proceso de formación continua, y 3) desarrollo de herramientas informáticas para la gestión académica de los IST.

Componente 3. Fortalecimiento de la Articulación Institucional y de las capacidades de monitoreo y gestión del subsistema de formación superior técnica y tecnológica (costo estimado 5.6\$ millones). El objetivo específico de este componente es apoyar la mejora de la gobernanza de la educación técnica y tecnológica, incluyendo 1) mecanismos institucionales para la coordinación público-privada efectiva, 2) mecanismos institucionales de monitoreo que informen a los sectores

público y privado de la empleabilidad de los graduados de la educación técnica y tecnológica así como de las oportunidades de trabajo. Las actividades específicas que este componente financiará son: 1) asistencia técnica para el diseño y la ejecución de mecanismos de colaboración público-privada, 2) asistencia técnica para el diseño de instrumentos que permitan estimar la demanda laboral, 3) Comunicación y difusión de la educación técnica y tecnológica a empleadores, estudiantes, padres de familia , 4) Monitoreo Regular y evaluación de impacto, cuando sea posible, de las principales intervenciones del Proyecto y 5) gestión del Proyecto.

PARTE II: OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN SOCIAL

1. Objetivo general

Caracterizar las condiciones poblacionales y socio culturales de los pueblos y nacionalidades presentes en las áreas de influencia del proyecto, como insumo para asegurar que el Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas.

2. Objetivos específicos

- Elaborar información técnicamente apropiada que permita evaluar los posibles impactos del Proyecto para las comunidades, pueblos y nacionalidades del país.
- Adecuar el proyecto a las necesidades de las comunidades, pueblos y nacionalidades involucrados.

PARTE III: MARCO LEGAL

El estado de derecho bajo el cual se enmarca este proyecto de reconversión de institutos técnicos y tecnológicos toma en cuenta tanto la normativa nacional e internacional con el objeto de garantizar el cumplimiento de los derechos colectivos e individuales de los miembros de las comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador.

Esta evaluación social resume la normativa y las políticas orientadas a la disminución de las brechas de género y la no discriminación. Es decir, hace una síntesis de aquella normativa con una mirada interseccional a la política pública y normativa legal vigente en el Ecuador. Todo esto con el objeto de tener una mirada holística a la situación actual de los pueblos y nacionalidades que coexisten en el Ecuador y así poder comprender su posición en el Estado desde la mirada del derecho.

Las normativas consideradas para el cumplimiento de este plan son las siguientes:

1. Tratados Internacionales

La consulta previa, libre e informada y la participación ciudadana es un derecho de los pueblos y nacionalidades que se garantiza en la legislación nacional e internacional. En caso de afectación o posible afectación, estos instrumentos legales demandan a las partes involucradas, consultar con los pueblos y nacionalidades sobre el o los proyectos que se procuran implementar en las zonas de influencia de estos grupos. Es así que el marco legal vigente garantiza la reparación y la consulta previa y continua con los grupos afectados por estas intervenciones.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), firmada y ratificada por el estado ecuatoriano, establece, como derecho integral de esta carta, la participación en la toma de las decisiones sobre sus prioridades siempre y cuando exista afectación a sus formas de vida. En su artículo 32 numeral 2, la declaración estipula que “Los Estados celebraran consultas y cooperaran de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos...”. Es así que la declaración garantiza este derecho de los pueblos y nacionalidades a ser participantes activos en la construcción de proyectos que afecten a sus formas de vida o que vulneren sus territorios y derechos.

La DNUDPI también estipula que los Estados proveerán mecanismos de remediación en caso de que dichos proyectos resulten en afectaciones a los pueblos y nacionalidades. En el mismo artículo 32 numeral 3 de la

declaración, se establece este deber del Estado para con los pueblos y nacionalidades indígenas.

Asimismo, la declaración garantiza la protección de las culturas ancestrales y las costumbres que facilitan la reproducción social y cultural de estos pueblos y nacionalidades en el tiempo. En sus artículos 3, 11, 12, 13, 14, y 15 se garantiza este derecho a la protección y promoción de sus culturas y tradiciones. La declaración insta a los Estados signatarios a gestionar el cumplimiento de estos derechos mediante la generación de legislación nacional pertinente y políticas públicas acordes a estos principios.

El Estado ecuatoriano ratifica en abril de 1998, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en este, se reconoce que los PI serán consultados artículo 6.1.a) “[...]mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;” así como, son los PI, quienes deberán manifestar libremente “[...] sus prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”².

Se establece que “Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”³.

Los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado ecuatoriano, pasan a ser parte de la legislación nacional bajo el cual se rige el Estado y se enmarca la sociedad nacional en su conjunto. Su cumplimiento es obligatorio y representan un compromiso del Estado en sus múltiples esfuerzos por regular la convivencia armoniosa de los pueblos.

² Convenio 169 de la OIT, Art. 7.1.

³ *Ibidem*.

2. Legislación Nacional

El Estado ecuatoriano en respuesta a los compromisos adquiridos con la firma de estos tratados internacionales y como resultado de la lucha social por la reivindicación de los derechos de las comunidades pueblos y nacionalidades que conforman el Estado Intercultural y Plurinacional del Ecuador, construye diversos cuerpos legales que nacen desde la elaboración de la nueva constitución política del Estado ratificada por voto popular en el 2008. Es así que en las siguientes secciones se describe la normativa nacional vigente en cuanto a pueblos y nacionalidades en el Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador (CRE), en el artículo 1 caracteriza al Ecuador como un *“Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”*⁴. Por tanto, se les reconoce como titulares de los derechos colectivos a todas las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos.

El Art. 350 de la CRE menciona *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su Art. 4. Determina que *“El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”*.

⁴ El Art. 1.- de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

En cuanto a la participación ciudadana, la CRE en su artículo 61 garantiza que “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: [...] 4.- Ser consultados [...]”.

Asimismo en su artículo 95 establece que “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de intereses público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”⁵.

A esto se agrega, que uno de los derechos colectivos consagrados en la CRE artículo 57.16 dice: “Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado”.

Por su parte, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), tiene por objeto: “... propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades. Pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía: instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social”⁶.

⁵ Véase el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador.

⁶ Véase el Artículo 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Se establecen como principios de la participación, la igualdad, interculturalidad, plurinacionalidad,

Se establecen como principios de la participación: la igualdad, interculturalidad, plurinacionalidad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, información y transparencia, pluralismo, solidaridad; también se establece varios mecanismos de participación, tales como: Audiencias públicas; cabildos populares; silla vacía; veedurías, los observatorios y los consejos consultivos.

La LOPC, en relación a la consulta previa, libre e informada (CPLI) en el artículo 81 dispone *“Se reconocerá y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, el derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable. [...]La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna”*.

Breve recorrido por la normativa nacional:

En las siguientes secciones se establece una correlación entre la normativa sobre educación Superior y los ejes de igualdad de género y el de pueblos, nacionalidades e interculturalidad con los articulados de los siguientes instrumentos de la normativa nacional:

- **Constitución de la República de 2008**

La constitución representa una la serie de lineamientos legales bajo el cual se estable el marco de derecho nacional que rige al estado Ecuatoriano. En el año 2008 se ratificó la nueva constitución, después de un trabajo colectivo que construyo este nuevo marco legal. Esta, una constitución de derechos que reivindica muchos años de lucha social y garantiza la protección de los y las ciudadanos/as a través de la ley, constituye un proyecto de un estado diferente. Es así que los pueblos y nacionalidades indígenas cumplen un papel protagónico y se destruye aquella concepción errónea de un estado homogéneo y mestizo para realzar la diversidad de este territorio bajo la refundación del Estado como uno plurinacional y multiétnico.

autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, información y transparencia, pluralismo, solidaridad; también se establece varios mecanismos de participación, y en relación a los pueblos indígenas se consagra lo siguiente:

Es así que la interculturalidad y el Buen Vivir como principio, se transversalizan a través de la carta magna. En este contexto es importante resaltar los siguientes artículos que tratan los temas de género e interculturalidad. El primer artículo de la carta magna, define al estado como “un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”. Es así que más adelante, en el capítulo cuarto, la Constitución delinea los derechos y obligaciones de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios. Es de particular interés, los artículos, 57 y 58 donde se reconocen los derechos del pueblo y nacionalidades indígenas así como los derechos del pueblo afroecuatoriano.

- **Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017**

El plan nacional del Buen Vivir representa un plan de gobierno en el cual se enmarca toda la política pública y al cual se adscriben todos los proyectos del Estado ecuatoriano. Como tal, los lineamientos que en este se encuentran, pasan a ser hojas de rutas para el desarrollo del país. Este plan de desarrollo nacional contiene doce objetivos que se enfocan en cada uno de ejes para el desarrollo y la transformación del Estado.

En el tema de pueblos y nacionalidades, así como en el tema de educación, el plan fija principalmente en los objetivos 2, 3, 4, y 5 las directrices para convivencia armoniosa, el mejoramiento de la calidad de vida, y la construcción de un Estado plurinacional bajo los principios de la interculturalidad y la inclusión. En el segundo objetivo se propone “Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad” y como objetivos específicos determina la necesidad de garantizar el acceso a servicios de educación y salud de calidad para todos. Asimismo, promueve la inclusión y la cohesión social en todos los ámbitos. Por otro lado el tercer objetivo propone, “Mejorar la calidad de vida de la población” en el cual se enmarcan los lineamientos para alcanzar mejores índices de desarrollo humano. En este sentido, el objetivo cuatro, propone “Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía”, y se enfoca en el acceso a la educación y la promoción de una educación intercultural, que respete las tradiciones y saberes de los pueblos y nacionalidades que conforman el Ecuador. Particularmente, los lineamientos específicos 4.2, 4.3 y 4.9 apuntan a estos

temas de manera más específica. Finalmente el objetivo cinco propone “Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad”. Es así que en sus lineamientos 5.2, 5.3, 5.6 y 5.7 se detalla la política de Estado que promueve la inclusión, la coexistencia, y la interculturalidad como eje de desarrollo nacional.

- **Ley Orgánica de Educación Superior**

La LOES es la ley que rige al sistema de educación superior en el país. En el caso de este proyecto de reconversión técnica y tecnológica, es primordial hacer una breve revisión de los artículos más relevantes.

El artículo 8 de la LOES determina como los fines de la educación superior, el “contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional” y la promoción del estado plurinacional e intercultural. Adicionalmente, el artículo 9 determina que la educación superior debe contribuir a la construcción del Buen Vivir en el marco de la interculturalidad. De la misma manera sus artículos 12, 13, 71 y 74 garantizan la transversalización de la interculturalidad en la Educación Superior.

- **Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad**

El marco nacional ecuatoriano se determinó la creación de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Estos organismos tienen las siguientes funciones determinadas en su artículo 9: “la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, los Consejos Nacionales para la Igualdad tendrán las siguientes funciones [...] formulación y evaluación del PNBV, convocar Consejos Consultivos, protección de los derechos, crear un sistema de gestión de la información, construir participativamente y aprobar las agendas de igualdad y elaborar informes entre otros”. En este sentido, la ley rige a este organismo que es primordial en el cumplimiento de la transversalización de la igualdad en el territorio y garantiza el trato en igualdad de condiciones de todos y todas.

- **Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores**

La SENESCYT, como agente regente de la Educación Superior en el país ha gestionado la creación de estos reglamentos para la regular a todos los actores del sistema nacional de educación superior. En ese sentido, el Reglamento de Régimen Académico delinea los objetivos y los campos de formación del sistema de educación superior. En estos se garantiza la inclusión y la interculturalidad en el sistema, y es así que se protege y se fomentan los conocimientos ancestrales de las nacionalidades y pueblos del país. En particular, en el Título III: Interculturalidad que empieza en el artículo 50, se define la articulación de los principios de interculturalidad en la educación superior. Por otro lado, en el Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores, se regula la asignación de cupos, becas y ayudas económica, designación de docentes y autoridades, con el objeto de proteger los derechos de los pueblos y nacionalidades así como la implementación de la interculturalidad y la igualdad como principios transversales.

PARTE IV: SITUACIÓN SOCIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES EN EL PAIS

La política operacional 4.10 del Banco Mundial busca asegurar que los proyectos financiados por el banco se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. Para tal efecto entiende a los Pueblos Indígenas como:

“[...] grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada que, en mayor o menor grado, presentan las siguientes características:

- a) Su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros;
- b) Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios;
- c) Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y

- d) Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región" (Banco Mundial, 2005).

Ahora bien, en el ámbito de la aplicación de la política operacional 4.10 del Banco Mundial, se señala como un requisito indispensable la elaboración de una evaluación social que determine las condiciones de las poblaciones afectadas mediante metodologías mixtas que incorporen información de primera y segunda mano así como métodos cualitativos y cuantitativos. Asimismo, la evaluación social debe identificar los posibles efectos positivos y negativos del proyecto sobre los pueblos y nacionalidades para plantear posibles líneas de acción que puedan remediar potenciales afectaciones a comunidades en condiciones de vulnerabilidad. Para ello, es necesario levantar información detallada de las zonas de influencia del proyecto donde se acentúan estas comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador. Ya que este proyecto tiene efectos sobre varias provincias del país, ubicadas en sus tres regiones (Costa, Sierra y Amazonía), este documento parte de una necesaria caracterización nacional de la situación nacional de los pueblos y nacionalidades, para realizar luego análisis específicos de las zonas de influencia de la ejecución de cada sub proyecto.

INFORMACION DEMOGRAFICA

Según el último censo de población y vivienda del 2010, el país tiene 14.483.499 personas de las cuales el 50,44% son mujeres y el 49,56% restante son hombres. Además, el Ecuador tiene un nivel de urbanización avanzado, con el 65,77% de su población viviendo en áreas urbanas y el 37,23% en las áreas rurales del país. Asimismo, la distribución entre hombres y mujeres se mantiene en valores similares a nivel provincial y cantonal. Adicionalmente, es importante señalar que el porcentaje de población de pueblos y nacionalidades, representa un 7,03% de indígenas y un 7,19% de afroecuatorianos⁷, a nivel nacional.

Tabla 1: Población por Autoidentificación a Nivel Nacional

% POBLACIONES DE AUTOIDENTIFICACIÓN SEGÚN SU CULTURA Y COSTUMBRES, POR ÁREA, 2010

⁷ La adopción de la metodología de autoidentificación para el censo introdujo las categorías de Afroecuatoriano/Afrodendiente, Negro/a y Mulato/a. Sin embargo, estas tres se suman en el procesamiento para el cálculo del pueblo afro en Ecuador.

Autoidentificación según su cultura y costumbres	Área		Total
	Urbana	Rural	
Indígena	2,4%	14,8%	7,0%
Afroecuatoriano/a	8,5%	5,0%	7,2%
Montubio/a	4,8%	11,8%	7,4%
Mestizo/a	76,0%	65,1%	71,9%
Blanco/a	7,9%	3,0%	6,1%
Otro/a	,4%	,2%	,4%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: INEC, 2010

Elaboración: Coordinación de Saberes Ancestrales, SENESCYT.

Según los datos del censo de población y vivienda de 2010, las provincias con mayor población son Guayas con el 25,2%, Pichincha con el 17,8%, Manabí con el 9,5%, Los Ríos con 5,4% y Azuay con el 4,9% de la población nacional. Por otro lado, las provincias con mayor población indígena son Chimborazo con el 17,1%, Pichincha con el 13,5%, e Imbabura con el 10,1% del total de población indígena del país. Asimismo, las provincias con el mayor porcentaje de población afroecuatoriana en relación a la población provincial total son: Esmeraldas con el 22,5%, Guayas con el 9,66%, Santa Elena con el 8,51% y Santo Domingo con el 7,69% de su población provincial. Estos valores se evidencian en la siguiente tabla que sintetiza la distribución poblacional en cada una de las provincias.

Tabla 2: Distribución de Población por Provincia y Auto-identificación

% POBLACIONES DE AUTOIDENTIFICACIÓN SEGÚN SU CULTURA Y COSTUMBRES, POR PROVINCIA, 2010									
Provincia	Población provincial	% Tota Nacional	Indígena	Afroecuatoriano/a	Montubio/a	Mestizo/a	Blanco/a	Otro/a	% Provincial Total
AZUAY	712127	4,90%	2,48%	2,20%	0,41%	89,58%	5,15%	0,18%	100,00%
BOLIVAR	183641	1,30%	25,44%	1,06%	1,13%	69,59%	2,68%	0,10%	100,00%
CAÑAR	225184	1,60%	15,19%	2,64%	1,07%	76,66%	4,26%	0,18%	100,00%
CARCHI	164524	1,10%	3,43%	6,42%	0,27%	86,88%	2,86%	0,14%	100,00%
CHIMBORAZO	458581	3,20%	37,99%	1,08%	0,26%	58,41%	2,18%	0,08%	100,00%
COTOPAXI	409205	2,80%	22,10%	1,66%	1,78%	72,05%	2,28%	0,12%	100,00%

EL ORO	600659	4,10%	0,68%	6,90%	2,81%	81,55%	7,79%	0,28%	100,00%
ESMERALDAS	534092	3,70%	2,81%	43,91%	2,44%	44,68%	5,87%	0,30%	100,00%
GALAPAGOS	25124	0,20%	6,98%	5,20%	1,89%	74,50%	9,73%	1,70%	100,00%
GUAYAS	3645483	25,20%	1,27%	9,66%	11,27%	67,53%	9,75%	0,53%	100,00%
IMBABURA	398244	2,70%	25,77%	5,38%	0,30%	65,71%	2,71%	0,13%	100,00%
LOJA	448966	3,10%	3,67%	2,38%	0,71%	90,19%	2,95%	0,10%	100,00%
LOS RIOS	778115	5,40%	0,64%	6,18%	35,05%	52,93%	4,95%	0,25%	100,00%
MANABI	1369780	9,50%	0,18%	6,01%	19,18%	69,66%	4,69%	0,28%	100,00%
MORONA SANTIAGO	147940	1,00%	48,36%	1,25%	0,22%	46,58%	3,09%	0,51%	100,00%
NAPO	103697	0,70%	56,75%	1,62%	0,58%	38,11%	2,72%	0,22%	100,00%
ORELLANA	136396	0,90%	31,77%	4,92%	1,21%	57,47%	4,40%	0,23%	100,00%
PASTAZA	83933	0,60%	39,79%	1,47%	0,41%	55,26%	2,92%	0,15%	100,00%
PICHINCHA	2576287	17,80%	5,34%	4,52%	1,34%	82,09%	6,34%	0,36%	100,00%
SANTA ELENA	308693	3,50%	1,35%	8,51%	4,91%	79,13%	3,69%	2,41%	100,00%
SANTO DOMINGO	368013	2,50%	1,72%	7,69%	2,46%	81,04%	6,82%	0,27%	100,00%
SUCUMBIOS	176472	1,20%	13,42%	5,87%	0,95%	75,00%	4,54%	0,22%	100,00%
TUNGURAHUA	504583	3,50%	12,40%	1,42%	0,45%	82,14%	3,44%	0,14%	100,00%
ZAMORA CHINCHIPE	91376	0,60%	15,56%	1,45%	0,23%	80,32%	2,09%	0,35%	100,00%
ZONAS NO DELIMITADAS	32384	0,20%	0,18%	7,49%	22,78%	64,35%	5,03%	0,18%	100,00%
TOTAL	14483499	100,00%	7,03%	7,19%	7,39%	71,93%	6,09%	0,37%	100,00%

Fuente: INEC, 2010

Elaboración: Coordinación de Saberes Ancestrales, SENESCYT.

En cuanto a la distribución urbana rural de los pueblos y nacionalidades indígenas a nivel nacional, la mayor parte se encuentra asentada en zonas rurales (78,53%), mientras que el 21,47% restante vive en zonas urbanas. Este es un contraste importante en relación al resto del país que se caracteriza por una población más urbanizada (62,77% del universo nacional), que se concentra en ciudades de mediano y gran tamaño. Siguiendo esta misma tendencia nacional, el pueblo afroecuatoriano se concentra en las áreas urbanas con un 74,41% de su población nacional, frente al 25,59% que vive en áreas rurales.

Tabla 3: Distribución de Pueblos y Nacionalidades Indígenas por Área urbana y rural

Nacionalidad o Pueblo Indígena al que pertenece	% Área Urbana o Rural		
	Área Urbana	Área Rural	Total
Kichwa de la sierra	6,97	25,26	32,23

Puruhá	1,91	11,46	13,37
Shuar	0,6	7,23	7,83
Panzaleo	0,4	5,6	5,99
Otavalo	1,57	3,99	5,57
Kayambi	0,24	3,07	3,31
Kañari	0,29	2,53	2,81
Saraguro	0,22	1,46	1,68
Waranka	0,07	1,6	1,67
Tomabela	0,02	1,16	1,18
Karanki	0,11	1,03	1,14
Chachi	0,08	0,92	1
Kisapincha	0,05	0,95	0,99
Achuar	0,12	0,66	0,77
Andoa	0,3	0,33	0,63
Salasaka	0,11	0,53	0,63
Awa	0,02	0,52	0,54
Chibuleo	0,08	0,45	0,53
Tsachila	0,05	0,24	0,29
Waorani	0,02	0,21	0,24
Kitukara	0,02	0,21	0,24
Huancavilca	0,03	0,18	0,2
Natabuela	0,02	0,16	0,18
Cofan	0,02	0,13	0,15
Pastos	0,06	0,08	0,14
Shiwiar	0,02	0,1	0,12
Secoya	0,01	0,06	0,07
Siona	0,01	0,05	0,06
Epera	0	0,05	0,05
Zapara	0,01	0,04	0,05
Paltas	0,01	0,03	0,04
Manta	0	0,03	0,03
Otras nacionalidades	0,66	1,36	2,02
Se ignora	7,36	6,88	14,24
Total	21,47	78,53	100

Fuente: INEC, 2010.

Elaboración: Coordinación de Saberes Ancestrales, SENESCYT.

Los pueblos o nacionalidades más representativos a nivel nacional son los Kichwas de la Sierra con el 32,23% del total de la población indígena, los Puruhá con el 13,37%, los Shuar con el 7,83%, los Panzaleo con el 5,99% y los Otavalo con el 5,57%. El resto de pueblos y nacionalidades estaría

representados por los Kayambi (3,31%), Kañari (2,81%), Saraguro (1,68%), Waranka (1,67%), Tomabela (1,18%), Karanki (1,14%), los Chachi (1,00%), entre otros pueblos y nacionalidades indígenas que no alcanzaron más del 1% del total de la población indígena del país. Según los datos del censo de población y vivienda de 2010, el 2,02% correspondería a otras nacionalidades y se ignoraría el pueblo o nacionalidad del 14,24% restante.

INFORMACION SOCIOECONOMICA

Según la información presentada por SENPLADES en el Atlas de las desigualdades socio-económicas del Ecuador, el coeficiente de Gini de desigualdad social en el 2010 fue de 0,495, valor considerado alto en el contexto internacional. Las desigualdades regionales, étnicas y de género afectan en diversas formas a los miembros de las poblaciones indígenas y afroecuatorianas del país. Además, el análisis según la metodología de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por parroquias en 2010, evidencia que el grupo de parroquias de los páramos de la Sierra central tiene los niveles más bajos de satisfacción. Es así, que en estas parroquias rurales, existe un alto nivel de analfabetismo con un 23% y un promedio de 4,2 años de escolaridad en mayores de 24 años; todo esto además de vivir en condiciones sociales críticas. Por lo tanto, existe un bajo nivel de desarrollo humano en las áreas rurales de la sierra central y lo cual se evidencia en el bajo nivel de acceso a agua potable que tan solo alcanza el 22% de la población. De la misma manera, tan solo disponen de 11,2 médicos por cada 10 000 habitantes. Adicionalmente, en las áreas rurales, el 54% de la población infantil sufre de desnutrición crónica⁸.

El otro grupo de parroquias en condiciones sociales críticas se encuentra en la Amazonía y en la provincia de Esmeraldas. En estas provincias, la población tan solo alcanza en promedio los 6,8 años de escolaridad en mayores de 24 años y existe un 9,6% de analfabetismo. Las deficiencias más agudas que caracterizan a este grupo se relacionan en las condiciones de infraestructura habitacional y salud⁹.

⁸ SENPLADES, Atlas de las desigualdades socio- económicas del Ecuador, Trama Ediciones, Quito – Ecuador, 2013, p.p. 22, 29, 34.

⁹ Ibíd., p. 29, 34.

EDUCACIÓN

Según datos obtenidos en el último censo de población y vivienda (2010), el 36,2% de la población nacional solo alcanza el nivel de educación primaria, el 23,6% asistió solo hasta el nivel secundario y el 14,9% alcanzó el nivel superior.

Tabla 4: Nivel de Instrucción más alto por Autoidentificación.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN POR POBLACIONES DE AUTOIDENTIFICACIÓN SEGÚN SU CULTURA Y COSTUMBRES, 2010							
Nivel de instrucción más Alto que Asiste o Asistió	Indígena	Afroecuatoriana/o	Montubio/a	Mestizo/a	Blanco/a	Otro/a	Total
Ninguno	14,8%	6,0%	9,6%	3,9%	3,1%	4,4%	5,2%
Centro de Alfabetización/(EBA)	3,0%	,7%	1,2%	,5%	,3%	,6%	,8%
Pre escolar	1,3%	1,5%	1,1%	1,1%	1,2%	,9%	1,1%
Primario	41,6%	40,3%	47,6%	34,6%	30,5%	29,2%	36,2%
Secundario	14,8%	27,2%	20,6%	24,2%	25,5%	25,8%	23,6%
Educación Básica	15,7%	8,6%	9,2%	9,3%	7,3%	7,4%	9,6%
Educación Media	4,9%	7,6%	4,5%	8,0%	8,7%	9,2%	7,6%
Ciclo Postbachillerato	,6%	1,0%	,6%	1,2%	1,5%	1,4%	1,1%
Superior	3,4%	6,8%	5,3%	15,9%	19,4%	18,5%	13,8%
Postgrado	,2%	,3%	,3%	1,2%	2,4%	2,5%	1,1%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: INEC, 2010.

Elaboración: Coordinación de Saberes Ancestrales, SENESCYT.

En cuanto a la cobertura de la educación básica, es importante resaltar que en el período censal 2001 a 2010 la cobertura aumentó en 12 puntos porcentuales, alcanzando el 90,8%, como se ve en la Tabla 5.

Tabla 5: Asistencia a la Educación Básica

TASA NETA DE ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA POR ÁREA: 2001 Y 2010								
Año	Urbana		Rural		Total		Índice: 2001=100	
	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.

2001	82,5	1565282	72,6	1137376	78,3	2703157	100	100
2010	91,2	1894099	90,3	1172040	90,8	3066139	100,5	124,3

Fuente: INEC, Censos de población y vivienda de 2001 y 2010.

Elaboración: Unidad de Desarrollo Socioambiental de la UASB y SENPLADES.

Uno de los mayores logros es la significativa reducción de las brechas en cuanto acceso a la educación básica entre lo rural y urbano, y aquellas brechas que se generan por género, o debido a la autoidentificación étnica. En el referido período intercensal, la cobertura para niños, niñas y jóvenes indígenas aumenta en 20 puntos porcentuales y para la población afroecuatoriana en 15 puntos porcentuales¹⁰.

Las brechas se empiezan a evidenciar a partir del bachillerato. Una de las razones que explica esta problemática es que no se ha podido dar respuesta al crecimiento de la cobertura de la educación básica. A pesar que el incremento en el acceso al bachillerato es de 20 puntos porcentuales en el área urbana y de 25 puntos porcentuales en el área rural, las poblaciones rurales están en desventaja: Dos de cada 3 jóvenes entre 15 a 17 años de las urbes asiste al bachillerato, mientras que en el área rural tan solo 1 de cada 3 jóvenes accede a este nivel educativo¹¹.

A pesar de las mejoras en el acceso a bachillerato para la población de autoidentificación indígena y afroecuatoriana, estas se encuentran 16,6 y 11 puntos porcentuales debajo de la media nacional de asistencia al bachillerato que es de 60,6%.

Tabla 6: Asistencia al Bachillerato por Autoidentificación

TASA NETA DE ASISTENCIA AL BACHILLETATO POR AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA: 2001 Y 2010						
Autoidentificación étnica	2001		2010		Índice: 2001 =100	
	%	No.	%	No.	2001	2010
Indígena	16,8	54897	44,0	68497	100,0	262,2
Afroecuatoriano/a	28,3	38049	49,4	64452	100,0	174,7
Otros	41,0	661456	63,1	735387	100,0	153,7

¹⁰ SENPLADES, *Atlas de desigualdades...*, p. 55

¹¹ *Ibíd.*, p.55, 56

Total	38,6	755432	60,6	868683	100,0	156,9
--------------	------	--------	------	--------	-------	-------

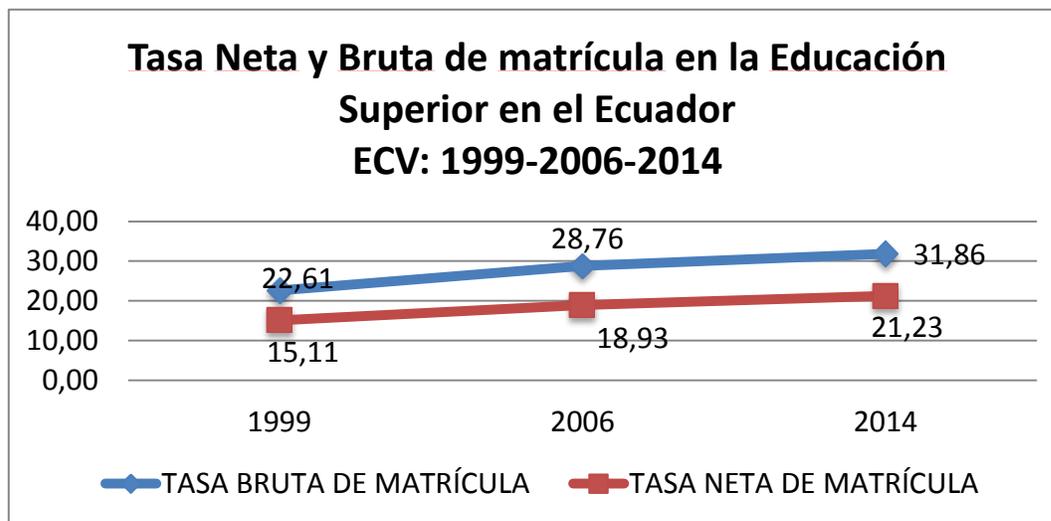
Fuente: INEC, Censos de población y vivienda de 2001 y 2010.

Elaboración: Unidad de Desarrollo Socioambiental de la UASB y SENPLADES.

La diferencia de la asistencia al bachillerato entre hombres y mujeres fue de 1,8 puntos porcentuales en el 2001, habiendo más mujeres en la educación media. Esta tendencia continúa en el 2010 con 1,2 puntos más de mujeres que hombres que asisten al bachillerato. Al cruzar las variables de autoidentificación étnica, sexo y tasa neta de asistencia al bachillerato, se evidencia que los hombres indígenas son quienes menos asisten al bachillerato, llegando apenas al 41,8% de este grupo poblacional¹².

Según la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV 2006/2014), se evidencia un aumento en la tasa bruta de matrícula en educación superior de 9,25 puntos porcentuales, entre 1999 y el 2014; así mismo, en la tasa neta de matrícula refleja 6,12 puntos porcentuales más desde el año 1999 hasta el 2014. Sin embargo, entre 1999 y 2006 el avance en la tasa bruta duplica al intervalo entre 2006 y 2014. El primer incremento es de 6,15 puntos porcentuales y el segundo incremento es de 3,10.

Grafico 1: Tasa Neta y Bruta de Matriculación en la Educación Superior



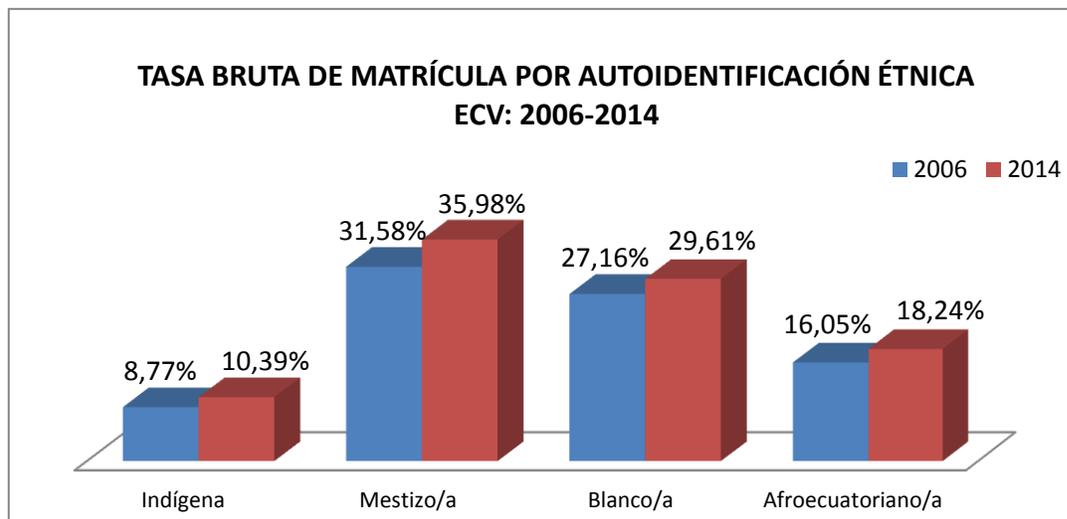
Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida (ECV 1996/2006/2014)

Elaboración: Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, 2016.

¹² SENPLADES, *Atlas de desigualdades...*, p.57

Entre el período de la encuesta de condiciones de vida del 2006 y 2014 la tasa bruta de matrícula en la educación superior para los pueblos y nacionalidades presenta un incremento de 1,62 puntos porcentuales y para afroecuatorianos/as de 2,19%, mientras que el incremento para mestizos/as es de 4,40%, y para blancos/as de 2,45%.

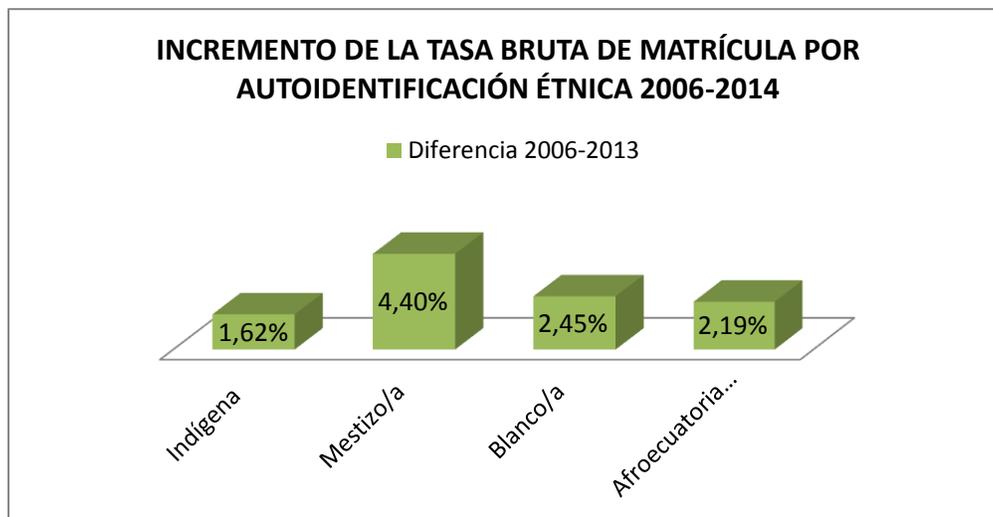
Grafica 2: Tasa Bruta de Matricula por Autoidentificación



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida (ECV 2006/2014)

Elaboración: Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, 2016.

Grafica 3: Incremento de la Tasa Bruta de Matricula por Autoidentificación



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida (ECV 2006/2014)

Elaboración: Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, 2016.

El Ecuador es un país plurinacional y multiétnico en cual se hablan varios idiomas ancestrales que coexisten con el español como idioma oficial. Las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del país aún conservan como parte de sus costumbres y tradiciones, el uso de sus propias lenguas y formas de comunicarse. La protección e incentivo de estos idiomas es un deber del estado para garantizar la reproducción de estas culturas milenarias que hacen parte del Ecuador. La constitución en su artículo 2, considera al idioma Kichwa y Shuar, junto con el español como lenguas oficiales. Sin embargo, la lengua indígena con mayores hablantes es el Kichwa y alcanza solo 4,08% de la población nacional. El Shuar alcanza el 0,42%.

Tabla 7: Personas que Hablan Lenguas Indígenas

% DE PERSONAS QUE HABLAN LENGUAS INDÍGENAS		
Lenguas indígenas	Nro. de personas que hablan lenguas indígenas	Porcentaje
Andoa	323	0,002%
Zapara	367	0,003%
Paicoca	492	0,003%
Zia pedee	509	0,004%
Shiwar chicham	942	0,007%
A'ingae	1077	0,007%
Waotededo	1766	0,012%
Tsa'fiqui	2838	0,020%
Awapit	3131	0,022%
Otros	3456	0,024%
Cha'palaa	9393	0,065%
Achuar chicham	13456	0,093%
Shuar chicham	61910	0,427%
Kichwa	591448	4,084%
Total	691108	4,772%
Sistema	13792391	95,228%
TOTAL	14483499	100,000%

Fuente: INEC, 2010

Elaboración: Coordinación de Saberes Ancestrales, SENESCYT.

Parte V: Características Socio-políticas y Actores

Las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y afroecuatorianas del Ecuador tienen una historia política de lucha permanente por reivindicar sus derechos ante un estado mestizo que históricamente los ha subyugado. Es así, que en su naturaleza resiliente, han formado organizaciones indígenas de diferentes niveles para aglutinar sus reclamos en un solo frente. Estas organizaciones forman parte de la cotidianidad de los pueblos y nacionalidades del Ecuador y son un referente de su caracterización política.

En cada provincia y en cada región existen varias organizaciones que forman parte de esta mancomunidad de naciones y pueblos indígenas del Ecuador. Podemos identificar tres niveles organizativos:

- a. **Organizaciones comunitarias.**- Cada comunidad se encuentra organizada bajo la figura de Asociaciones, Comités, Corporaciones, Fundaciones, etc., cuya finalidad es la de impulsar el desarrollo comunitario mediante la gestión interinstitucional y el aporte de cada uno de sus miembros.
- b. **Organización Indígena de segundo grado.**- Es una organización de carácter sectorial y zonal, constituido por la unión de organizaciones comunitarias de un determinado sector, generalmente coinciden con una determinada parroquia, tiene como misión la de gestionar programas y proyectos de desarrollo de las comunidades que son miembros de la organización y coordinar acciones de reivindicación de los derechos de los PI con la organización de tercer grado.
- c. **Organización Indígena de tercer grado.**- Es una organización de carácter provincial conformada por la unión de organizaciones de segundo grado, cuyo propósito es la de velar por la defensa y protección de los derechos de los PI en todo el territorio de una determinada provincia. Esta organización forma parte de la estructura de la organización de cuarto y quinto grado a nivel nacional.

Entre las principales organizaciones sociales indígenas y afroecuatorianas a nivel nacional se encuentran la Confederación de Nacionalidades

Indígenas del Ecuador –CONAIE-, que aglutina tres organizaciones indígenas a nivel regional; en la Amazonia se encuentra la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana –CONFENIAE-, que abarca 10 nacionalidades; en la Sierra está la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador –ECUARUNARI-, que aglutina a los 16 pueblos de la Sierra y 2 pueblos de la Costa; y en la Costa se encuentra la Coordinadora de Nacionalidades Indígenas de la Costa Ecuatoriana –CONAICE- que aglutina a 4 nacionalidades: Tsáchila, Awá, Épera y Chachi.

Otra organización nacional que aglutina organizaciones campesinas, indígenas y afroecuatorianas es la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras –FENOCIN-, que aglutina uniones de organizaciones de segundo grado y comunidades de base en la Costa, Sierra Norte y Sierra Sur del país.

Entre otras organizaciones sociales a nivel nacional se encuentra la Federación de Indígenas Evangélicos –FIE-, que aglutina a las asociaciones de evangélicos mayoritariamente en la Sierra; la Coordinadora Nacional Campesina Eloy Alfaro –CNC-EA- y la Confederación Intercultural y Campesina del Ecuador “AMARU”, que aglutina a organizaciones de primer nivel, asociaciones, comunas y comunidades autoidentificadas como campesinas, en las cuales coexiste la población indígena y afroecuatoriana.

En el país, entre las principales organizaciones políticas y sociales del pueblo afroecuatoriano del Ecuador están la Confederación Nacional Afroecuatoriana –CNA; la Asociación Mayoritaria de Afrodecendientes del Ecuador - AMAE y el Consejo Nacional de Mujeres Negras del Ecuador –CONAMUNE; y, el Consejo de Coordinación Política del Pueblo Afroecuatoriano –COCOPAE.

En cuanto al territorio y las áreas de influencia de los pueblos y nacionalidades, los Kichwas de la Sierra se encuentran distribuidos a lo largo de las tierras altas de los andes centrales, los Kichwas de la Amazonia están en Napo, Orellana, Sucumbíos y Pastaza. Asimismo, los Shuar se encuentran principalmente en Morona Santiago, los Waorani en Pastaza, Napo y Orellana, los Chachis y los Awás en Esmeraldas e Imbabura, y así las

otras nacionalidades indígenas que cuentan con territorios colectivos en la Amazonia.

Grafica 4: Mapa de Pueblos y Nacionalidades Indígenas.



Este mapa elaborado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, no incluye al pueblo Afroecuatoriano, por ello, es importante señalar que el pueblo afroecuatoriano se asienta principalmente en las provincias de Esmeraldas y en la cuenca del río Mira en el valle del Chota en Imbabura. Adicionalmente, el pueblo afroecuatoriano se encuentra distribuido a lo largo del territorio nacional debido a la migración de sus miembros, principalmente en el último siglo.

Las organizaciones indígenas o afroecuatorianas de segundo grado en cada una de las provincias donde se aplica la política operacional 4.10 son las siguientes:

Tabla 8: Organizaciones Indígenas y Afroecuatorianas Provinciales

Provincia	Organización 1	Organización 2	Organización 3
Bolívar	FECAB-BRUNARI (Federación de campesinos de Bolívar)	AIEB (Asociación de Indígenas evangélicos de Bolívar)	N/A
Santo Domingo de los Tsáchilas	Nacionalidad Tsáchila	organizaciones de primer grado	
Cotopaxi	Movimiento Indígena de Cotopaxi –MIC.	Asociación Indígena Evangélica de Cotopaxi	
Morona Santiago	FICSH (Federación Interprovincial de Centros Shuar)	NAE (Nacionalidad Achuar del Ecuador)	NASHE (Nacionalidad Shuar del Ecuador)
Tungurahua	MIT Movimiento Indígena de Tungurahua (Filial FENOCIN)	CORPORACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDIGENAS DE QUISAPINCHA	AIET (Asociación de Indígenas Evangélicos de Tungurahua)
Sucumbíos	FONAKISE (La Federación de Organizaciones de la Nacionalidad Kichwa de Sucumbíos del Ecuador-KICHWA)	NOAIKE (Organización AI' Cofan del Ecuador)	ONISE (Organización de la Nacionalidad de Indígena Siona del Ecuador) NASSEPAI (Nacionalidad SIEKOPAI)

Imbabura	Federación Indígena Campesina Provincial de Imbabura -FICAPI	Federación de Pueblos Kichwa de la Sierra Norte – FICI	Pueblo Otavalo, Pueblo Kayambi, Pueblo Natabuela, Pueblo Karanki
Cañar	Tucuy Cañar Ayllukunapa Tantanakuy – TUCAYTA.		

Fuente: Planes Territoriales Provinciales

Elaboración: Coordinación de Saberes Ancestrales, SENESCYT.

Parte VI: Áreas de Intervención

En concordancia con la política operacional 4.10 del Banco Mundial, se determinó la necesidad de su aplicación en ocho provincias donde el proyecto de reconversión de institutos técnicos y tecnológicos será implementado. Las provincias donde se determinó su aplicación son las siguientes:

- a. Bolívar
- b. Santo Domingo de los Tsáchilas
- c. Cotopaxi
- d. Morona Santiago
- e. Sucumbidos
- f. Tungurahua
- g. Cañar
- h. Imbabura

Bolívar:

En esta provincia se ratificó al cantón San José de Chimbo como el área de intervención del proyecto de reconversión de institutos técnicos y tecnológicos, considerando que allí se construirá dicho instituto. Además se determina como zona de influencia a la totalidad de la provincia debido a que el desarrollo de este subproyecto supone la fusión de 6 de los 7 institutos que funcionan actualmente en la provincia.

Esta provincia tiene una población de 181.641 habitantes, de los cuales el 48,94% son hombres y el 51,06% son mujeres. El 28,2% de la población vive en áreas urbanas mientras el 71,8% vive en áreas rurales, manteniendo una distribución entre hombres y mujeres, cercana a la provincial, tanto en el área urbana como en el rural. Además, el 25,44%¹³ de la población se auto-identificó como indígena, lo que justifica la aplicación de la política operacional 4.10.

Según datos obtenidos en el último Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010, el 10.01% de la población de la provincia no cuenta con ningún nivel de instrucción, el 37.71% a terminado algún nivel de educación primario; el 19% logró cursar algún nivel secundario; el 11.64% asistió o asiste a algún año de estudios en la educación básica (10 años de educación obligatoria); y el 10% ha cursado algún nivel educativo de la educación superior (INEC, 2010).

En cuanto al máximo nivel educativo cursado por la población por zonas rurales o urbanas, los datos del censo de 2010 reportan un mayor nivel educativo en las zonas urbanas de la provincia, pues en el área rural hay mayor deserción escolar en casi todos los niveles educativos hasta la educación básica. De esta forma, solo el 5,09% de la población rural ha logrado cursar algún nivel de la educación superior que comprende estudios técnicos, tecnológicos, de tercer y cuarto nivel, mientras en las áreas urbanas lo hace el 24,63%.

En la Provincia de Bolívar existen 7 Institutos Tecnológicos Superiores, todos de financiamiento estatal. La ciudad de Guaranda concentra la mayor cantidad de Institutos, con 4 Institutos Tecnológicos Superiores, 1 Instituto en San Pablo de Atenas, 1 Instituto Tecnológico Superior en el cantón San Miguel de Bolívar y 1 Instituto Intercultural Bilingüe ubicado en el cantón Chimbo.

Ahora bien, según los datos del censo de 2010 recogidos en la evaluación social, las principales ramas de actividad económica en la provincia son: la

¹³ Según los datos del censo de población y vivienda de 2010, utilizados en la evaluación social, el 69,59% de su población se auto-identificó como mestiza, el 25,44% lo hizo como indígena, el 0,75% se auto-identificó como afrodescendiente o negro, y el 4,23% restante se auto-identificó como blanco, mulato, montubio u otro.

agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, concentrando el 52,44% de la población. En el área rural el 69,18% de la población se dedica a estas actividades, mientras los porcentajes de personas que se dedican a otras actividades nunca alcanzan el 4%, teniendo las mayores concentraciones la construcción con el 3,83% y el comercio con el 3,5% de la población rural de la provincia. En el área urbana, en cambio, el 15,6% de la población se dedica al comercio, el 14,51% a la enseñanza, el 13,71% a la agricultura, ganadería, silvicultura o pesca; y el 11,43% de la población se dedicarían a la administración pública y defensa.

Por otro lado, según la encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo de diciembre de 2015, esta provincia tiene una tasa de desempleo de 3,47%, aspecto que se ratifica con la opinión dada por los participantes de los talleres de evaluación social y consulta previa libre e informada, quienes manifestaron que en la provincia no existe mucha oferta laboral, y que ese es uno de los factores que provoca que una parte importante de la población migre a ciudades más grandes.

Morona Santiago:

En esta provincia se ratificó al cantón Sucúa como el área de intervención del proyecto, considerando que allí se construirá dicho instituto. Además se determinó como zona de influencia a la totalidad de la provincia, debido a que el desarrollo de este subproyecto supone la fusión de los 2 institutos que funcionan actualmente en la provincia.

Según los datos recopilados en la evaluación social, esta provincia tiene una población de 147,940 habitantes de los cuales 74.849 son hombres y representa a un 50,59% de la población, mientras 73.091 son mujeres y representan el 49,41% de la población. El 33,57% de la población vive en zonas urbanas mientras el 66,43% reside en zona rural. Además 71.538 personas que representan el 48,36% de la población se auto identifican como indígenas y 1845 (1,24%) se auto identifican como afroecuatorianos, negros o mulatos, lo que justifica la aplicación de la política operacional 4.10.

Según datos obtenidos en el último Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010, el 4,58% de la población de la provincia no cuenta con ningún nivel de instrucción, el 36,96% apenas ha alcanzado el nivel de

educación primario, el 16,85% ha solo ha asistido hasta el nivel secundario, el 19.50% solo alcanzó la educación básica (10 años de educación obligatoria); y el 7.45% ha alcanzado la educación superior (INEC, 2010).

Los datos del censo del 2010 reportan un mayor nivel educativo en la zona urbana de la provincia, pues allí el 15.57% de la población alcanza el nivel superior, mientras que en la zona rural llega solamente un 3.04% de la población. Respecto a la distribución por sexo, hay un porcentaje mayor de mujeres sin ningún nivel educativo (3.56% hombres y 5.62% de mujeres). En términos de educación superior las mujeres tienen una leve ventaja sobre los hombres, pues un 7.46% mujeres y 7.43% hombres han alcanzado el nivel superior.

En la provincia de Morona Santiago existen 2 Institutos Tecnológicos Superiores de financiamiento estatal: El Instituto Técnico Superior Sucúa ubicado en el cantón Sucúa, y el Instituto Técnico Superior Limón, ubicado en el cantón Limón Indaza, ubicados a 81 kilómetros de distancia entre sí.

Ahora bien, según los datos del censo de 2010 recogidos en la evaluación social, las principales ramas de actividad económica en la provincia son: La agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, concentrando el 43.32% de la población, seguidas por actividades de administración pública y defensa con un 8.06%, actividades de comercio al por mayor y menor con un 7.92%, actividades relacionadas con la construcción con el 7.21%, y enseñanza con el 6.22%.

Por otro lado, según la encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo de diciembre de 2015, Morona Santiago presenta una tasa de desempleo de 2.33% y subempleo de 18,51%.

Tungurahua:

En esta provincia se ratificó al cantón Ambato como el área de intervención del proyecto, considerando que allí se construirá el instituto. Además se determinó como zona de influencia a la totalidad de la provincia, ya que el desarrollo de este subproyecto identifica a 14 institutos vigentes a nivel provincial, ubicados de la siguiente forma:

- El cantón Ambato concentra un total de 9 institutos,

- El cantón Baños reporta un total de 2 institutos.
- En el cantón Pelileo, Píllaro y Patate indican 1 instituto cada uno.

Para el proceso de fusión, se ha considerado como una de las variables de análisis la distancia entre el lugar en el que actualmente se ubica el instituto y el lugar donde se ubicará.

Por tanto, los institutos que se encuentran localizados a una distancia mayor/igual a 60 minutos, no entran al proceso de fusión, como es el caso de los situados en los cantones de Baños, Patate, Píllaro y Pelileo.

Para el caso del Cantón Ambato, los institutos que lo integran se concentrarán en uno solo, formando parte del que será el reconvertido. Una vez aplicado el proceso de fusión, la provincia de Tungurahua contará con los servicios educativos de un total de 5 institutos superiores tecnológicos vigentes.

Esta provincia cuenta con una población de 504.583 habitantes, de los cuales el 48,51% son hombres y el 51,49% son mujeres. El 40,74% de la población vive en áreas urbanas mientras el 59,26% vive en áreas rurales, manteniendo una distribución entre hombres y mujeres cercana a la provincial, tanto en el área urbana como en el rural. Además, el 12,40% de la población se auto identificó como indígena.

La provincia de Tungurahua se encuentra dividida en 9 cantones, de los que Ambato es el que posee la mayor concentración de población indígena, alcanzando el 10,27% de la población provincial, distribuida principalmente en las parroquias rurales. El siguiente cantón con mayor proporción de población indígena es San Pedro de Pelileo, donde el 1,41% de su población es indígena, concentrada también en parroquias rurales. En el resto de cantones la población indígena no llega al 1%.

Según datos obtenidos en el último Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010, el 5,40% de la población de la provincia no cuenta con ningún nivel de instrucción, el 38,02% apenas ha cursado algún nivel de educación primaria; el 19,15% cursó algún nivel secundario; el 11,52% apenas alcanzo algún nivel de educación básica (10 años de educación obligatoria); y apenas el 14,94% logró cursar algún nivel de la educación superior (INEC, 2010).

Respecto a la distribución por sexo, hay un ligero porcentaje mayor de mujeres sin ningún nivel educativo (3,64% de mujeres y 1,76% de hombres). En términos de educación superior, el 7,26% corresponde a mujeres de la provincia mientras el 6,50% de los hombres alcanza el mismo nivel educativo.

Las principales ramas de actividad económica en la provincia son: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca, que concentra el 26,94% de las actividades productivas de Tungurahua, y el 42,58% del área rural. En segundo lugar se mantienen las Industrias Manufactureras con el 18,14% siendo el sector rural donde se concentra la mayor actividad con el 10,87%. En tercer lugar se encuentra el Comercio al por mayor y menor con el 05,83%.

Por otro lado, según la encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo de diciembre de 2015, esta provincia tiene una tasa de desempleo de 3,23% y de subempleo de 15,58%.

Sucumbíos:

La provincia de Sucumbíos cuenta con un Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe ubicado en la parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi.

Sin embargo, al analizar variables como: población, actividades económicas, vías de acceso, entre otras, se considera pertinente que la ubicación del instituto se traslade al cantón Lago Agrio.

Por tanto, el Cantón Lago Agrio es determinado como el área de intervención del proyecto, donde se construirá el Instituto Superior Tecnológico Territorial. Cabe indicar que al tratarse de un solo instituto que se registra en la provincia, no se considera necesario realizar ningún proceso de fusión.

Además se determinó como zona de influencia a la totalidad de la provincia, debido a que el desarrollo de este subproyecto supone la accesibilidad al instituto de toda la provincia.

Según los datos recopilados en la evaluación social, esta provincia tiene una población de 176.472 habitantes, de los cuales el 52,61% son hombres

y el 47,39% son mujeres. Del total de la población¹⁴ el 41,39% vive en áreas urbanas, donde el 20,93% son hombres y el 20,46% son mujeres; y el 58,61% vive en áreas rurales donde el 31,69% son hombres y el 26,92% son mujeres, lo que evidencia que en el área urbana existe una paridad poblacional, mientras que en el área rural, el porcentaje de hombres es mayor que el de mujeres. Además del total de la población de la provincia el 75% se autoidentificó como mestizo, 4,5% se identificó como blanco, el 13,4% se autoidentificó como indígena, 5,9% se autoidentificó como Afroecuatoriano/a, y el 1,17% se autoidentificó como muntubio y otros, lo que justifica la aplicación de la política operacional 4.10.

La provincia de Sucumbíos se caracteriza por su diversidad cultural y multicultural, pues en su territorio habitan 6 nacionalidades indígenas Kichwas, Cofanes, Shuar, Sionas, Secoyas, Awa, y el Pueblo Afroecuatoriano como los más representativos.

La provincia de Sucumbíos tiene una extensión de 18.008,3 km² distribuida en los 7 cantones que la conforman, a su vez se subdivide en 27 parroquias rurales y 7 urbanas, en donde el cantón Lago Agrio es el que posee la mayor cantidad de población indígena, alcanzando el 4,73% de la población total de la provincia y el 9,09% del total de su cantón.

Según datos obtenidos en el último Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 del total de la provincia, el 5.01% no cuenta con ningún nivel de instrucción, el 38.42% apenas ha cursado el nivel de educación primaria, el 13.27% alcanzó la educación básica (10 años de educación obligatoria), y el 6.32% tiene como máximo nivel educativo la educación superior¹⁵ (INEC, 2010). Así, el 3.9% de la población rural ha alcanzado el máximo nivel educativo, mientras en las zonas urbanas la ha hecho el 9.6%. Lo que implica que existe una mayor deserción en las zonas rurales en comparación a la deserción de la población estudiantil en las zonas urbanas.

¹⁴ Datos del Censo de población y vivienda 2010, Fuente INEC.

¹⁵ Se incluye en el nivel de educación superior, el posgrado.

En la Provincia de Sucumbíos se encuentra el Instituto Superior Pedagógico Martha Bucaram de Rodos – Bilingüe Intercultural, de financiamiento estatal, ubicado en el cantón Lago Agrio.

Nueva Loja es la capital de la Provincia de Sucumbíos y desde hace casi 40 años es la principal zona petrolera del Ecuador. Ahora bien, según los datos del censo de 2010 recogidos en la evaluación social, las principales ramas de las actividades económicas de la provincia son: la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, concentrando el 31.58%; comercio al por mayor y menor con el 11.56%; construcción 7.17%; administración pública y defensa 5.51%; enseñanza 4.85%, mientras los porcentajes de personas que se dedican a otras actividades no alcanzan el 4%.

Por otro lado, según la encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo de diciembre de 2015, esta provincia tiene una tasa de desempleo de 5,76%, más alta que la media nacional (4,77%), y un subempleo de 17,16%.

Cotopaxi:

Se ratificó al cantón Latacunga como el área de intervención del proyecto y a la provincia de Cotopaxi como zona de influencia, considerando que en esta ciudad está ubicado el *Instituto Superior Tecnológico Territorial de la Provincia de Cotopaxi*, inaugurado en el 2015.

Esta provincia tiene una población de 409.205 habitantes, de los cuales el 51,46% son mujeres y el 48,54% son hombres. El 29,56% de la población vive en áreas urbanas (15,31% mujeres; 14,25 hombres); mientras, el 70,4% vive en áreas rurales (36,15% mujeres y 34,29% hombres). Además, se reporta que en el último censo de población y vivienda del 2010, el 22,10% de la población se auto identificó como indígena y el 1,66% como afroecuatoriano/a, negro/a y mulato/a.

Según datos obtenidos en el último Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010, el 9,97% de la población de la provincia no cuenta con ningún nivel de instrucción, el 37,76% apenas ha alcanzado el nivel de educación primaria; el 18,41% solamente llegó al nivel secundario; el 13,74% solo alcanzó la educación básica (10 años de educación

obligatoria); y el 10,18% tiene como máximo nivel educativo la educación superior (INEC, 2010).

Hay una diferencia significativa entre mujeres y hombres que no han alcanzado ningún nivel de instrucción, siendo el 66% mujeres. En términos de educación superior, tenemos que el 10,17% de mujeres alcanza este nivel educativo, así como lo hace el 10,18% de los hombres.

En la Provincia de Cotopaxi existen 6 Institutos Tecnológicos Superiores de financiamiento público, ubicados de la siguiente forma:

- Los Cantones Pujilí y La Maná registran un instituto vigente cada una.
- El Cantón Latacunga reporta un total de 4 institutos.

De los datos anteriormente expuestos, se extrae que, los ubicados en los Cantones de Pujilí y La Maná no se consideran dentro del proceso de fusión por concepto de distancias, dispersión de la población y dificultad de traslado a las nuevas instalaciones.

Para el caso de los institutos localizados en el Cantón Latacunga, se evalúa la trascendencia política, social y cultural, por tanto, se considera que operen dos institutos, que absorberán a los restantes.

De la información anterior se resume que en la provincia, una vez aplicado el proceso de fusión, operarán un total de 4 institutos.

Según los datos del censo de 2010, las principales ramas de actividad económica en la provincia son: la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, concentrado en el 56,82% en el área rural y el 42,96% de la provincia. Luego le sigue el comercio con el 10,76% de la provincia; industrias manufactureras con el 8,32%; distribución de agua, alcantarillado y gestión de desechos con el 6,37% y; 4,30% dedicado a enseñanza.

Otras actividades importantes de la provincia son administración pública y defensa, actividades de alojamiento y servicios de comida y transporte y almacenamiento.

Por otro lado, según la encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo de diciembre de 2015, esta provincia tiene una tasa de subempleo de 11,27% y 2,31% de desempleo.

Santo Domingo de los Tsáchilas:

La Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas está compuesta por dos cantones: Santo Domingo y la Concordia.

Actualmente, la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas registra un total de dos institutos superiores tecnológicos públicos vigentes que funcionan en el Cantón Santo Domingo.

Se ratificó al cantón Santo Domingo como el área de intervención del proyecto de reconversión de institutos técnicos y tecnológicos, considerando que allí está ubicado el *Instituto Superior Tecnológico Territorial de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas*. Además se determina como zona de influencia a la totalidad de la provincia, debido a que el desarrollo de este sub-proyecto supone la fusión de los dos institutos que funcionan actualmente en el Cantón Santo Domingo.

Esta provincia tiene una población de 368,013 habitantes, de los cuales el 49.74% son hombres y el 50.26% son mujeres. El 73,6% de la población vive en áreas urbanas mientras el 26.4% vive en áreas rurales, manteniendo una distribución entre hombres y mujeres cercana a la provincial, tanto en el área urbana como en el rural. Además, el 7,7% de la población se auto identificó como afroecuatoriano, negro y mulato, y el 1,72% como indígena, lo que justifica la aplicación de la política operacional 4.10.

Según datos obtenidos en el último Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010, el 5% de la población de la provincia no cuenta con ningún nivel de instrucción, el 39.67% solo ha terminado algún nivel de educación primaria; el 23,1% solo logró cursar algún nivel secundario; el 10.5% asistió o asiste a algún año de estudios en la educación básica (10 años de educación obligatoria); y el 9,2% ha cursado algún nivel de la educación superior (INEC, 2010).

En cuanto a las diferencias por zonas rurales o urbanas, los datos del censo de 2010 reportan un mayor porcentaje de personas sin ningún nivel escolar en la zona rural (8,41%) que en la zona urbana (3.78%). Así mismo, solo el 3,96% de la población rural ha logrado cursar algún nivel de la educación superior que comprende estudios técnicos, tecnológicos, de tercer y cuarto nivel, mientras en las áreas urbanas lo hace el 11,07%.

Ahora bien, según los datos del censo de 2010, las principales ramas de actividad económica en la provincia son: la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, que concentra el 20,77% de la población. En el área rural el 63,61% de la población se dedica a estas actividades, mientras los porcentajes de personas que se dedican a otras actividades nunca alcanzan el 9%, siendo la principal el comercio al por mayor y menor con el 8,26% de la población rural de la provincia. En el área urbana, en cambio, el 28,42% de la población se dedica al comercio, el 9,76% a la industria manufacturera, el 7,73% a la construcción; y el 7,35% de la población se dedicarían a actividades de transporte y almacenamiento.

Por otro lado, según la encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo de diciembre de 2015, esta provincia tiene una tasa de desempleo de 5,60%, y 17,16% de subempleo.

Cañar:

Se ratificó al cantón Azogues como el área de intervención del proyecto y a la provincia de Cañar como zona de influencia del proyecto; considerando que allí está construido dicho instituto.

Esta provincia tiene una población de 225.184 habitantes, de los cuales el 53.27% son mujeres y el 46.73% son hombres. El 41.98% de la población vive en áreas urbanas mientras el 58.02% vive en áreas rurales, manteniendo una distribución entre hombres y mujeres cercanas a la provincial, tanto en el área urbana como en el rural. Además, se reporta que en el último censo de población y vivienda del 2010, el 2,65% de la población se auto identificó como afroecuatoriano/a, negro y mulato; el 15,19% como indígena.

Según datos obtenidos en el último Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010, el 8,91% de la población de la provincia no cuenta con ningún nivel de instrucción, el 38,62% apenas ha concluido el nivel de educación primaria; el 17,45% solamente culminó el nivel secundario; el 14,65% solo alcanzó la educación básica (10 años de educación obligatoria); y el 9,03% tiene como máximo nivel educativo la educación superior (INEC, 2010). En estos niveles existe un porcentaje ligeramente mayor de hombres que desertan. En términos de educación superior, el

5,01% corresponde a mujeres de la provincia mientras el 4,02% de los hombres alcanza el mismo nivel educativo.

En la Provincia de Cañar existen 9 Institutos Tecnológicos Superiores de financiamiento público, 4 se encuentran en la ciudad de Azogues, 3 en Cañar, 1 en La Troncal y 1 en Biblián.

Al aplicar el modelo de fusión se establece que el instituto ubicado en la troncal no es considerado como potencialmente fusionado, por concepto de distancia.

Los restantes institutos ubicados en los Cantones de Cañar, Azogues y Biblián se los agrupará en el Instituto Tecnológico Superior Territorial de Cañar denominado potencialmente fusionador.

Por tanto, en la Provincia de Cañar se contará con dos institutos tecnológicos superiores públicos vigentes. Según los datos del censo de 2010, las principales ramas de actividad económica en la provincia son: la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, concentrando el 37,03% de la población, de la cual el 84,93% corresponde a la población rural. Luego le sigue el comercio con el 11,64%; industrias manufactureras 9,32; construcción con el 7,82%; enseñanza con el 5,36%; estas actividades tienen la característica común que se concentran mayormente en el área urbana.

Por otro lado, según la encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo de diciembre de 2015, esta provincia tiene una tasa de desempleo de 3,08% y de subempleo de 13,22.

Imbabura:

Se ratificó al cantón Cotacachi como el área de intervención del proyecto y a la provincia de Imbabura como zona de influencia del proyecto; considerando que allí está construido dicho instituto.

Esta provincia tiene una población de 398,244 habitantes, de los cuales el 51.37% son mujeres y el 48.63% son hombres. El 52.68% de la población vive en áreas urbanas mientras el 47.32% vive en áreas rurales, manteniendo una distribución entre hombres y mujeres cercanas a la provincial, tanto en el área urbana como en el rural. Además, se reporta que en el último

censo de población y vivienda del 2010, el 5,38% de la población se auto identificó como afroecuatoriano/a, negro y mulato; el 25,77% como indígena.

Según datos obtenidos en el último Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010, el 7,37% de la población de la provincia no cuenta con ningún nivel de instrucción, el 38,30% apenas ha concluido el nivel de educación primaria; el 19,44% solamente culminó el nivel secundario; el 10,67% solo alcanzó la educación básica (10 años de educación obligatoria); y el 12,55% tiene como máximo nivel educativo la educación superior (INEC, 2010).

En todos los niveles hay un porcentaje ligeramente mayor de hombres que desertan. En términos de educación superior, el 6,69% corresponde a mujeres de la provincia mientras el 5,87% de los hombres alcanza el mismo nivel educativo.

En la Provincia de Imbabura existen 8 Institutos Tecnológicos Superiores de financiamiento público, 2 se encuentran en la ciudad de Otavalo, 2 en Ibarra, 2 en Cotacachi, 1 en Atuntaqui y 1 en San Pablo.

Según la propuesta del modelo de fusión quedarán dos institutos uno ubicado en el Cantón Cotacachi y el otro en el Cantón Urcuquí.

El Instituto ubicado en el Cantón Cotacachi concentrará a los institutos ubicados dentro de su perímetro geográfico como es los ubicados en Otavalo y Atuntaqui.

Los restantes institutos concentrarán sus funciones en el instituto ubicado en Urcuquí.

Según los datos del censo de 2010, las principales ramas de actividad económica en la provincia son: la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, concentrando el 19,38% de la población, de la cual el 79,02% corresponde a la población rural. Luego le sigue el comercio con el 16,55%; industrias manufactureras 16,50; construcción con el 6,51%; enseñanza con el 5,25%; estas actividades tienen la característica común que se concentran mayormente en el área urbana.

Por otro lado, según la encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo de diciembre de 2015, esta provincia tiene una tasa de desempleo de 5,67% y de subempleo de 12,14.

Impactos y hallazgos Identificados

Para la identificación de potenciales impactos adversos y beneficios que pueda traer la implementación del proyecto en los territorios, se ha partido de la información recopilada a partir de fuentes secundarias, como parte de esta evaluación social, la cual ha sido complementada durante los talleres participativos de consulta previa, libre e informada, evaluación social y validación del PPI. Estos talleres se llevaron a cabo durante los meses de febrero y marzo de 2016, en las siete provincias donde se aplica la política operativa 4.10 del Banco Mundial, contando con la participación de representantes de organizaciones y comunidades indígenas de la provincia, así como con algunos docentes y otros miembros de las comunidades académicas de los institutos que operan actualmente en la provincia.

Es así que en este proceso de consulta se identificaron los siguientes impactos adversos o dificultades que la implementación del proyecto de reconversión de la educación técnica y tecnológica. En la siguiente tabla se describen los problemas recurrentes en todas las provincias, según los componentes del proyecto de reconversión:

Tabla 10: Potenciales impactos adversos, según componentes del proyecto.

COMPONENTE		IMPACTOS POTENCIALES
A	Nueva Infraestructura y equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento en las dificultades de acceso Y permanencia en el instituto reconvertido para personas procedentes de algunas parroquias y comunidades lejanas al cantón donde se ubicará el instituto. • Incremento en las dificultades de acceso Y permanencia en el instituto reconvertido, debido a la insuficiencia de medios de transporte permanente, principalmente en las comunidades rurales alejadas de las
	Fusión de institutos	

B		cabeceras cantonales.
C	Diseño y Rediseño de la oferta académica	<ul style="list-style-type: none"> • Perjuicio o escaso beneficio para la identidad y prácticas culturales de las comunidades indígenas, ya que la oferta académica no incluye enfoque intercultural, ni contenidos con pertinencia cultural que integren conocimientos tradicionales o saberes ancestrales, en una provincia con alto porcentaje de población indígena, ubicados principalmente en el sector rural.

Fuente: Resultados de evaluación social y consulta previa, libre e informada.

Elaboración: Coordinación de Saberes Ancestrales, SENESCYT.

Además, quienes asistieron a los mencionados talleres identificaron como una de las principales problemáticas para beneficiarse del proyecto, el bajo porcentaje de aspirantes indígenas que aprueban o alcanzan los puntajes mínimos necesarios en el Examen Nacional para la Educación Superior (ENES), mediante el cual se accede a la educación técnica y tecnológica, y de tercer nivel. Por tal razón, durante el taller se afirmó que de no brindarse apoyo institucional a los jóvenes de las comunidades rurales, especialmente indígenas, estos no iban a beneficiarse del nuevo instituto.

Además, quienes participaron de los talleres han identificado o ratificado posibles impactos positivos o beneficios con la implementación del proyecto, como:

- Mejoras en las condiciones educativas para los estudiantes de los institutos reconvertidos, gracias a la construcción de nuevas infraestructuras adecuadamente equipadas.
- Aumento de la calidad de la formación debido a la articulación entre la formación académica y la práctica en el campo laboral.
- Desarrollo local gracias a la presencia de un instituto de educación superior en el cantón de intervención.

Para responder adecuadamente a estos posibles impactos negativos y potenciar los positivos, se ha diseñado y validado Planes de Acción, con

representantes de organizaciones y comunidades indígenas de la provincia.

i. Dificultades específicas en territorio:

Sucumbíos- En esta provincia, los resultados de la CPLI y esta evaluación social, determinaron la existencia de los siguientes impactos específicos:

- Incremento en las dificultades de acceso y permanencia en el instituto reconvertido: la estadía de los estudiantes fuera de sus territorios y alejados de sus familias, provocan la pérdida de principios y valores culturales y de identidad, como son la lengua y los saberes ancestrales,
- La infraestructura debe ser construida con pertinencia cultural territorial, amigable con el entorno y el medio ambiente.
- Perjuicio o escaso beneficio para el fortalecimiento, valoración e integración de las identidades y prácticas culturales de los pueblos y nacionalidades de la provincia, ya que la oferta académica: no promueve el aprendizaje en los idiomas originarios de los pueblos y nacionalidades de la provincia, tanto en el personal docente como en el estudiantado, c) no se considera preparar técnicos en industrias farmacéuticas con enfoque en medicina tradicional, tecnólogos en agroecología, idiomas, ni una carrera técnica o tecnológica en diseño y elaboración de artesanías.
- Aumento de desempleo de los profesionales técnicos y tecnólogos, si en la oferta académica no se implementa una asignatura que promueva la generación de emprendimientos propios para el beneficio de las provincias y sobre todo para los pueblos y nacionalidades.

Sección VII. Conclusiones y recomendaciones

Como resultado del análisis realizado en este documento, se recomienda la elaboración del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas, según las orientaciones de la política operacional 4.10, del Banco Mundial.

Para las inversiones retroactivas se recomienda realizar una evaluación social adicional breve, asegurando proveer información clara y completa a los beneficiarios y/o afectados por esta financiación. Para ello se deberá convocar a actores sociales claves representantes de los pueblos y nacionalidades presentes en el territorio.

Para las nuevas inversiones se debe realizar Planes para Pueblos Indígenas y/o afrodescendientes. Se debe realizar uno por cada intervención provincial y este debe definir acciones para mitigar los posibles impactos durante el ciclo del proyecto, especificando presupuesto, calendario e indicadores de seguimiento.

ANEXOS

Tabla1: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	
Articulado	Contenido
Art. 3	Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.
Art. 4	Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas
Art. 8	1. Los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura.
	2. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de: a) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia privarlos de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica; b) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras, territorios o recursos; c) Toda forma de traslado forzado de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos; d) Toda forma de asimilación o integración forzada; e) Toda forma de propaganda que tenga como fin promover o incitar a la discriminación racial o étnica dirigida contra ellos.
Art. 11	1. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.
	2. Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.
Art. 12	Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos.

	Los Estados procurarán facilitar el acceso y/o la repatriación de objetos de culto y de restos humanos que posean mediante mecanismos justos, transparentes y eficaces establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas interesados.
Art. 13	1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos.
	2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.
Art. 14	1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.
	2. Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.
	3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.
Art. 15	1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación y la información pública.
	2. Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.
Art. 17	1. Los individuos y los pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos establecidos en el derecho laboral internacional y nacional aplicable.
	2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación de los niños, o que pueda ser perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de los niños, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para empoderarlos.
	3. Las personas indígenas tienen derecho a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo y, entre otras cosas, de

	empleo o salario.
Art. 18	Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.
Art. 19	Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.
Art. 32	1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.
	2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.
	3. Los Estados proveerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por cualquiera de esas actividades, y se adoptarán 13 medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.
Art. 39	Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.
Art. 44	Todos los derechos y las libertades reconocidos en la presente Declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígenas.

En los siguientes cuadros se indica si la normativa se relaciona con Educación Superior, Género (G) e Interculturalidad (I).

Tabla 2: Constitución de la República del Ecuador 2008

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA 2008			
Articulado	Contenido	G	I
Art.10	Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.		•

Art.11, numeral2	<p>Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menos cavaro anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionar á toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.</p>	<p>•</p>	<p>•</p>
Art.26	<p>La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir[...].</p>	<p>•</p>	<p>•</p>
Art.27	<p>La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz[...].</p>	<p>•</p>	<p>•</p>
Art.81	<p>La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección[...].</p>	<p>•</p>	<p>•</p>
Art.416. Numeral 6	<p>Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como Elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países ,especialmente Norte-Sur.</p>		<p>•</p>
Art.57. Numeral 12	<p>Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.</p>		<p>•</p>

Art.57. Numeral 13	Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.		<ul style="list-style-type: none"> •
Art.156.	Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribución es en la formulación, transversalización, observancia seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> •
Art. 57 Numeral 14	Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje.		<ul style="list-style-type: none"> •
Art. 343	El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.		<ul style="list-style-type: none"> •
Art. 347	Será responsabilidad del Estado: 6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> • 	
	10. Asegurar que se incluya en los currículos de estudio, de manera progresiva, la enseñanza de al menos una lengua ancestral.		<ul style="list-style-type: none"> •
Art. 348.	La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> •
Art. 349.	El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y	<ul style="list-style-type: none"> • 	

	mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos [...] Se establecerán políticas de promoción, movilidad alternancia docente.		
Art. 358.	En su Sección segunda: Salud, la Constitución prevé:[...] El sistema [de salud] se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional	•	•
Art. 380. 1.	En su Sección quinta: Cultura, la Constitución prevé: Serán responsabilidades del Estado: Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.		•
Art. 385.	En su Sección octava: Ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, la Constitución prevé: El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales.		•
Art. 386.	El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, [...] en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales.		•
Art.395.	En su Capítulo segundo: Biodiversidad y recursos naturales, Sección primera, Naturaleza y ambiente, la Constitución reconoce los siguientes principios ambientales: 1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.		•
	3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.		•

Tabla 3: Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017			
Artículo	Contenido	G	I
2009-2013 p.38	Se propone: [...] un modelo igualitario que propicie y garantice la participación de los sujetos, más allá de su condición de clase, del lugar ocupado en la estructura formal de trabajo o de su género, orientación sexual, etnia o credo.	•	•
p.25	Sociedad igualitaria y equitativa La igualdad es la condición para el mutuo reconocimiento de todos y todas; así se forjan las mínimas bases de la cohesión social, piedra angular de una sociedad radicalmente justa y democrática. La distribución y redistribución de los recursos, basadas en una reestructura social, reducirán las brechas sociales y económicas.	•	•
Objetivo 2.2.	Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de calidad, a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación.	•	•
	h. Generar e implementar servicios integrales de educación para personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, que permitan la inclusión efectiva de grupos de atención prioritaria al sistema educativo ordinario y extraordinario.	•	•
Objetivo 2.4.	i. Generar incentivos y desarrollar acciones afirmativas para el acceso y la generación de infraestructura de apoyo a producción y comercialización, ciencia y tecnología, información, conocimientos ancestrales, capacitación técnica y financiera a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades históricamente excluidos social, económica y territorialmente.		•
Objetivo 2.5	Fomentar la inclusión y cohesión social, la convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia.	•	•
	a. Crear mecanismos de comunicación y educativos que promuevan el respeto y el reconocimiento de la diversidad y afirmen el diálogo intercultural y el ejercicio de los derechos colectivos de las nacionalidades y los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios.		•
	b. Generar acciones de difusión, concienciación, fomento y respeto de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, personas LGBTI y personas con discapacidad.	•	
	c. Generar acciones de difusión, concienciación, fomento, ejercicio y garantía del derecho de los hombres a la paternidad y al espacio doméstico, para la realización personal y la responsabilidad compartida del hogar, con respeto a la diversidad.	•	

	d. Generar e implementar mecanismos de difusión y concienciación de deberes y responsabilidades y de respeto a la diversidad, para fortalecer los programas de prevención a la vulneración de derechos.	•	•
	e. Ampliar y fortalecer mecanismos y procedimientos para vigilar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en el ámbito del trabajo tanto público como privado; asimismo, fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad y de los pueblos y nacionalidades.	•	•
	g. Crear un Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos, dentro del Sistema Nacional de Información (SNI), con registro único interinstitucional sobre violencia y discriminación de género, intergeneracional, étnico-racial, por discapacidad y por condición de movilidad humana, para la evaluación, la generación de conocimientos y la formulación de políticas públicas.	•	•
	h. Establecer mecanismos que propicien la veeduría ciudadana para prevenir la impunidad en temas de violencia, discriminación, racismo y vulneración de derechos.	•	•
Objetivo 2.6.	Garantizar la protección especial universal y de calidad, durante el ciclo de vida, a personas en situación de vulneración de derechos.	•	•
	d. Generar e implementar un sistema integral de referencia de víctimas de violencia, maltrato, abuso y otras formas de vulneración de derechos, con pertinencia cultural y énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas LGBTI, adultos mayores y personas con discapacidad.	•	•
	e. Generar e implementar estándares de calidad y protocolos de atención para los servicios de protección especial prestados por instituciones públicas, privadas y comunitarias.	•	•
	f. Capacitar y especializar el talento humano en las instituciones públicas, para el adecuado abordaje y tratamiento de las víctimas de violencia.	•	•

Tabla 4: Ley Orgánica de Educación Superior (2010)

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2010			
Articulado	Contenido	G	I
Art. 5.	Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes: h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz.	•	•
	i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.	•	•
Art. 6.	Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:	•	

	<p>b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad;</p> <p>c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.</p>		
Art. 8.	<p>Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines:</p> <p>c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.</p> <p>g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.</p>		•
Art. 9.	<p>La educación superior y el buen vivir.- La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza.</p>	•	•
Art. 10.	<p>Articulación del Sistema.- La educación superior integra el proceso permanente de educación a lo largo de la vida. El Sistema de Educación Superior se articulará con la formación inicial, básica, bachillerato y la educación no formal.</p>		
Art. 12.	<p>Capítulo 3: Principios del Sistema de Educación Superior.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.</p>	•	•
Art. 13.	<p>Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior:</p> <p>j) Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades;</p>		
	<p>l) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad;</p>		•
Art. 46.	<p>Capítulo 2: Del Cogobierno de las Universidades y Escuelas Politécnicas. Sección Primera: De los Órganos Colegiados Órganos de carácter colegiado.- [...] En la conformación de los órganos</p>	•	

	colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres.		
Art. 56.	Paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad.- Cuando existan listas para la elección de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y demás autoridades académicas, deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución.	•	
Art. 71.	Título IV: Igualdad de Oportunidades Capítulo 1: Del Principio de Igualdad de Oportunidades Principio de igualdad de oportunidades.- El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad. [...] Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición.	•	•
Art. 74	Políticas de Cuotas.- Las instituciones de educación superior instrumentarán de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados. Las políticas de cuotas serán establecidas por la Secretaría Nacional de Educación Superior. Ciencia. Tecnología e Innovación.	•	•
Art. 75	Políticas de participación.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias, en particular en el gobierno de las instituciones de educación superior.	•	•
Art. 85	Sistema de Evaluación Estudiantil.- El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes.		•
Art. 86	Unidad de bienestar estudiantil.- [...] Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos. La Unidad de Bienestar Estudiantil de cada institución formulará e implementará políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, además	•	•

	de presentar, por intermedio de los representantes legales, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales según la Ley.		
Art. 152	Concurso público de merecimientos y oposición.- En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrita masiva y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante.	•	•
Art. 184	Capítulo 4: De los Organismos de Consulta Organismos de Consulta.- Son órganos de consulta del Sistema de Educación Superior, en sus respectivos ámbitos, los siguientes: a) La Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, b) Los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior.	•	•

Tabla 4: Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad

LEY ORGÁNICA DE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD			
Referencia	Contenido	G	I
Art. 4.	Naturaleza.- Los Consejos Nacionales para la Igualdad son organismos de derecho público, con personería jurídica... autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera [...].	•	•
Art. 9.	Funciones.- Para ejercer atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, los Consejos Nacionales para la Igualdad tendrán las siguientes funciones... formulación y evaluación del PNBV, convocar Consejos Consultivos, protección de los derechos, crear un sistema de gestión de la información, construir participativamente y aprobar las agendas de igualdad y elaborar informes, entre otros.	•	•
Art. 5	Principios: (1) Igualdad (4) Inclusión (2) Alternabilidad (5) Interculturalidad (3) Participación democrática (6) Pluralismo	•	•

Tabla 5: Reglamento de Régimen Académico

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO			
Articulado	Contenido	G	I
Art. 3	Objetivos.- Los objetivos del régimen académico son: c) Promover la diversidad, integralidad, flexibilidad y permeabilidad de los planes curriculares e itinerarios académicos, entendiendo a estos como la secuencia de niveles y contenidos en el aprendizaje y la investigación.	•	•
	f) Contribuir a la formación del talento humano y al desarrollo de profesionales y ciudadanos críticos, creativos, deliberativos y éticos, que desarrollen conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, comprometiéndose con las transformaciones de los entornos sociales y naturales, y respetando la interculturalidad, igualdad de género y demás derechos constitucionales.	•	•
	j) Desarrollar la educación superior bajo la perspectiva del bien público social, aportando a la democratización del conocimiento para la garantía de derechos y la reducción de inequidades.	•	•
Art. 9	Educación superior de grado o de tercer nivel.- [...] Los profesionales de grado tendrán capacidad para incorporar en su ejercicio profesional los aportes científicos, tecnológicos, metodológicos y los saberes ancestrales y globales.		•
Art. 10	Educación superior de posgrado o de cuarto nivel.- Este nivel proporciona competencias altamente especializadas, tanto disciplinarias, como multi, inter y trans disciplinarias para el ejercicio profesional y la investigación en los campos de la ciencia, los saberes, la tecnología y el arte.		•
Art. 28	Campos de formación de la educación técnica y tecnológica superior y sus equivalentes.- En este nivel, los campos de formación se organizarán de la siguiente manera: [...] 3. Integración de saberes, contextos y cultura.- Comprende las diversas perspectivas teóricas, culturales y de saberes que complementan la formación profesional, la educación en valores y en derechos ciudadanos, así como el estudio de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país y el mundo. En este campo formativo se incluirán además los itinerarios multiprofesionales, multidisciplinarios e interculturales.		•
	4. Comunicación y lenguajes.- Comprende el desarrollo del lenguaje y de habilidades para la comunicación oral, escrita y digital, necesarios para la elaboración de discursos y narrativas académicas y científicas. Incluye, además, aquellas asignaturas, cursos, o sus equivalentes orientados al dominio de la ofimática (manejo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación) y, opcionalmente, de lenguas ancestrales. [...]		•
Art. 29	Campos de formación de la educación superior de grado o de tercer nivel.-		•

	<p>En este nivel, los campos de formación se organizarán de la siguiente manera:</p> <p>4. Integración de saberes, contextos y cultura.- Comprende las diversas perspectivas teóricas, culturales y de saberes que complementan la formación profesional, la educación en valores y en derechos ciudadanos, así como el estudio de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país y el mundo. En este campo formativo se incluirán además los itinerarios multiprofesionales, multidisciplinares, interculturales e investigativos.</p>		
	<p>5. Comunicación y lenguajes.- Comprende el desarrollo del lenguaje y de habilidades para la comunicación oral, escrita y digital, necesarios para la elaboración de discursos y narrativas académicas y científicas. Incluye, además, aquellas asignaturas, cursos, o sus equivalentes orientados al dominio de la ofimática (manejo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación) y, opcionalmente, de lenguas ancestrales. [...]</p>		•
Art. 49	<p>Democratización de las plataformas de aprendizaje de la educación superior.- Todas las IES están obligadas a colocar en su portal electrónico institucional los materiales de elaboración propia, correspondientes a las asignaturas, cursos o sus equivalentes, de carreras y programas. Estos materiales incluirán el microcurrículo, videos u otros pertinentes en el marco de la ley. Para el efecto, desarrollarán una plataforma en línea masiva y bajo una licencia de uso abierto, donde consten archivos de texto, video y/o audio de fácil revisión y portabilidad, a fin de coadyuvar a la difusión democrática del conocimiento como un bien público.</p>		•
Art. 50	<p>Título III: Interculturalidad</p> <p>Interculturalidad y su articulación con los campos formativos.- El currículo debe incorporar criterios de interculturalidad en cada nivel de formación, organización curricular y campo formativo. Esta incorporación se podrá realizar de las siguientes formas:</p> <p>a. Modelos de aprendizaje.- Contextualización de los aprendizajes a través de metodologías educativas que promuevan el reconocimiento de la diversidad cultural y el diálogo de saberes. Desarrollará la referencia a conocimientos pertenecientes a diversas cosmovisiones, epistemologías o perspectivas de pueblos, nacionalidades o grupos socioculturales (de género, etarios y otros).</p>		•
	<p>b. Itinerarios académicos.- Creación de asignaturas y cursos o itinerarios específicos dentro de una carrera o programa académico, que integren saberes ancestrales y de aplicación práctica en determinados campos de formación profesional, siempre que se garantice su coherencia y pertinencia.</p>		•
	<p>c. Modelos interculturales de educación superior.- Generación de modelos educativos interculturales integrales, a través del diseño e implementación</p>		•

	de carreras, programas o la creación de instituciones de educación superior o de sus unidades académicas.		
Art. 51	Aprendizaje intercultural y el diálogo de saberes en la formación técnica y tecnológica superior o sus equivalentes.- En los diferentes tipos de carreras de la formación técnica y tecnológica superior o sus equivalentes, la interculturalidad podrá articularse mediante las siguientes estrategias:		•
	a. Incorporar en los contenidos curriculares los saberes, enfoques, tecnologías y prácticas de los pueblos, nacionalidades y otros grupos socioculturales.		•
	b. Adaptar la formación académica al contexto sociocultural y territorial de los pueblos y nacionalidades indígenas, utilizando como medio de aprendizaje las lenguas nativas correspondientes.		•
	c. Desarrollar carreras de educación intercultural bilingüe.		•
Art. 52	Aprendizaje intercultural en la formación de grado.- En los diferentes tipos de carreras de grado, la interculturalidad se articulará, en la medida que sea pertinente y siempre que ello sea posible, mediante las siguientes estrategias:		•
	a. Abordar, en los contenidos curriculares, los saberes correspondientes a los principales enfoques epistemológicos y perspectivas históricas de las nacionalidades y pueblos ancestrales, y otros grupos socioculturales, garantizando el diálogo intercultural de las ciencias y las tecnologías.		•
	b. Propiciar procesos de experimentación de los saberes, tecnologías y prácticas de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, y otros itinerarios culturales.		•
Art. 53	c. Estimular, en las carreras, perspectivas y saberes genuinamente interculturales.		•
	Aprendizaje intercultural en la formación de posgrado.- En los programas de posgrado, la interculturalidad se articulará, en la medida que sea posible, mediante las siguientes estrategias:		•
	a. Estudiar los procesos de generación de saberes y tecnologías relacionadas a los campos del conocimiento o especialización profesional, que provengan de los pueblos, nacionalidades y otros grupos culturales.		•
Art. 53	b. Reconocer y recuperar conocimientos y tecnologías interculturales en la investigación básica y aplicada.		•
	c. Aplicar conocimientos, propiciando el diseño y la creación de tecnologías y técnicas interculturales.		•
Art. 54	Potenciación de la diversidad y del aprendizaje intercultural.- En el uso de ambientes y metodologías de aprendizaje, y en el desarrollo de los contenidos curriculares, se propenderá a la implementación de procesos y procedimientos que respeten y potencien las diferencias de género, etarias	•	•

	<p>y aquellas derivadas de la identidad étnica, las capacidades diversas y características socioeconómicas e itinerarios culturales que configuren identidades.</p> <p>Las y los estudiantes pertenecientes a los grupos históricamente excluidos o discriminados, tienen derecho a incorporarse de manera incluyente a carreras y programas que garanticen su plena participación en las actividades académicas, en el marco de la igualdad de oportunidades.</p>		
--	--	--	--

Tabla 5: Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores

REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS Y CONSERVATORIOS SUPERIORES			
Articulado	Contenido	G	I
Art. 19	<p>De la asignación de cupos.- La asignación de cupos se realizará con base en la oferta presentada a la SENESCYT y al número de estudiantes que hayan aprobado el ENES y postulado a las carreras ofertadas, de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión. La SENESCYT deberá observar los criterios de igualdad y equidad en la asignación de cupos, considerando la preferencia de los postulantes.</p> <p>Los institutos y conservatorios superiores públicos están obligados a garantizar el acceso de los aspirantes asignados por el SNNA, de acuerdo a la disponibilidad previamente presentada por estas instituciones de educación superior de conformidad con la normativa vigente del Sistema de Educación Superior.</p>	•	•
Art. 20	<p>Becas y ayudas económicas.- Los institutos y conservatorios superiores establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad, a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares de la institución conforme a lo establecido en la LOES</p>		•
Art. 29	<p>Del estatuto Institucional.- Para su funcionamiento orgánico, los institutos y conservatorios superiores contarán con un estatuto institucional. El proyecto de estatuto deberá ser previamente aprobado por el órgano colegiado académico superior de la institución, y posteriormente remitido al CES para su aprobación.</p> <p>El estatuto institucional I deberá contener: Misión y visión que debe considerar, entre otros aspectos, los principios de diversidad étnica y cultural. la responsabilidad social y el compromiso</p>	•	•

	<p>ciudadano;</p> <p>Principios Generales que incluyan diversidad étnico cultural, acción afirmativa, vinculación con la colectividad, responsabilidad social, autonomía responsable, con la mención de mecanismos para efectivizarlos;</p>		
Art. 38	<p>Del principio de gratuidad.- La gratuidad, en los institutos y conservatorios superiores públicos, se regirá por lo dispuesto en el artículo 80 de la LOES y por las normas que para el efecto expida el CES.</p>		•
Art. 39	<p>De los valores por matrículas, aranceles y derechos para instituciones particulares.- Los institutos conservatorios superiores particulares, formularán un sistema diferenciado para el cobro de va lores por matrículas, aranceles y derechos, de acuerdo a la situación socio económica de los estudiantes y en correspondencia a la categorización institucional.</p>		•
Art. 69	<p>Designación de autoridades en los institutos y conservatorios superiores.-</p> <p>[...]El rector y los vicerrectores de los Institutos y conservatorios superiores públicos, serán designados por la SENESCYT, o por la universidad o escuela politécnica que los hubiere creado, a través de los respectivos concursos de méritos y oposición, mismos que se desarrollarán con criterios de equidad y paridad de género, alternancia e igualdad de oportunidades.</p>	•	•
Art. 76	<p>De los requisitos para ser rector/a. vicerrector/a o Vicerrectores/as.-</p> <p>Para ser rector/a, vicerrector/a o vicerrectores/as de un instituto o conservatorio superior se requiere:</p> <p>[...]</p> <p>3. Ganar el respectivo concurso de méritos y oposición, en el caso de los institutos o conservatorios superiores públicos, o ganar las elecciones en el caso de las particulares.</p>	•	•
Art. 83	<p>Garantía de estabilidad en la cátedra para docentes ex rectores y ex vicerrectores de los institutos y conservatorios superiores públicos.-</p> <p>Los docentes con nombramiento que hubiesen sido designados por concurso público de méritos y oposición como autoridades de los institutos y conservatorios superiores públicos podrán solicitar comisión de servicios para ejercer el cargo en el período de su designación. Una vez que concluyan el ejercicio de las funciones en comisión tendrán derecho a ser reintegrados a las actividades académicas que se encontraban desempeñando previamente y percibir la remuneración correspondiente a éstas.</p> <p>En el caso de los institutos particulares, los docentes que hubiesen sido designados por concurso de méritos y oposición como autoridades tendrán derecho, una vez que concluya su período de funciones, a ser reintegrados a las actividades académicas que se encontraban desempeñando previamente y percibir la remuneración correspondiente a éstas.</p>		•

Art. 84	De las organizaciones gremiales.- Los institutos y conservatorios superiores públicos y particulares garantizarán la existencia de organizaciones gremiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la LOES.		•
Art. 100	De la vinculación con la comunidad.- La vinculación del instituto o conservatorio superior con la comunidad se concretará mediante la realización de actividades que promuevan el desarrollo comunitario, la responsabilidad social, la articulación con los sectores productivos y la educación continua. Tendrá como fin el fortalecimiento, desarrollo y promoción de acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, que se circunscriban en su ámbito de acción con la comunidad y el sector productivo.		•

Anexo 2

Metodología de Consultas previas, libres e informadas

El objetivo central de la consulta previa, libre e informada es recoger las sugerencias, preguntas, desacuerdos y opiniones de las comunidades, pueblos y nacionalidades y sus representantes en las localidades pertinentes; y, garantizar su participación plena y efectiva en el proceso de desarrollo, ejecución y evaluación del proyecto de *Proyecto Reversión de la Educación Técnica y Tecnológica Pública del Ecuador* de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación del Ecuador. La consulta permitirá identificar los beneficios y potenciales impactos del proyecto en esta población y establecer medidas de mitigación, inclusión y respuesta.

En el marco de este proyecto, la consulta se aplicará tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Es un derecho fundamental para los pueblos indígenas y afroecuatorianos, y no solo un formalismo necesario que tiene su importancia por cumplir requisitos establecidos en una normativa vigente.
- b. Debe tener presente el carácter holístico e integral de la cultura de las comunidades; el proceso debe respetar y estar vinculado e interrelacionado con la cultura, vida espiritual y organización social de las comunidades.
- c. Incluye derecho a la participación plena y efectiva de sus integrantes en las diferentes decisiones sobre el curso del proyecto.
- d. Respeta las formas y tomas de decisión en las comunidades e incluye un enfoque de género.
- e. Considera una metodología flexible porque los pueblos indígenas son culturalmente diferentes los unos con los otros al igual que sus leyes consuetudinarias.
- f. Respeta autoridades propias y legítimamente electas y constituidas, así como las formas y tomas de decisión que en algunos casos pueden responder estrictamente al ámbito cultural de cada pueblo.
- g. Reconoce a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes en condiciones y relaciones de igualdad.

Las consultas incorporarán el uso de la lengua indígena local y personal de la SENESCYT bilingüe (lengua indígena-español) o un intérprete indígena de la zona, que participarán en cada consulta.

Tabla 9: Metodología a ser ejecutada en los Talleres de Evaluación Social y CPLI

TALLER DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA LA EVALUACION SOCIAL Y CPLI				
Meta	Actividades	Insumos necesarios	Responsables	Costo por taller de evaluación social
Caracterización social de la zona de influencia e identificación de posibles factores de riesgo para los pueblos y nacionalidades, en relación a formación técnica y tecnológica.	1. Bienvenida	Agenda del taller	Coordinación Zonal, Subsecretaría de Formación Técnica, Tecnológica, Artes, Música, Coordinación de Saberes Ancestrales.	4200 USD
	2. Explicación de los objetivos del taller, metodología, tiempos y herramientas a utilizarse			
	3. División en grupos de trabajo para el levantamiento de información previa relativa a: i. Actores clave ii. Características productivas de la zona de influencia, iii. Dificultades y ventajas de acceso a la educación para pueblos y nacionalidades.	Matrices de sistematización para cada grupo de trabajo, papelografos, marcadores y lapiceros.		
	4. Plenaria general, en la que cada grupo presenta los resultados de su trabajo para ser comentados y complementados por el resto de las personas asistentes al taller.			
	5. Presentación del Proyecto de reconversión de ETTSP, según cada sub proyecto o intervención.	Presentación digital del proyecto		

Recolección de sugerencias, preguntas, y opiniones, e identificación de impactos según las percepciones de las comunidades, pueblos y nacionalidades.	6. Conformación de grupos de trabajo con base en las tres temáticas de la consulta: a. Contenido general del proyecto, b. Oferta académica, c. Fusión de institutos			
	7. Plenaria general, en la que cada grupo presenta los resultados de su trabajo de grupo, y los demás participantes realizan preguntas y acotaciones finales.	Matrices de sistematización para cada grupo de trabajo, papelografos, marcadores y lapiceros.		
	8. Conclusiones y recomendaciones.			

Elaboración: Coordinación de Saberes Ancestrales, SENESCYT.

Tabulación de datos y sistematización:

- En cada consulta a grupos indígenas, técnicos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación se recogerá, documentará y sistematizará todas las preguntas, dudas, observaciones, sugerencias, recomendaciones y opiniones y se tabularán los resultados en una matriz de aportes y observaciones.
- Se registrará la participación a través de listas de asistencias, papelotes, grabaciones de voz, video y fotografía.

Se levantará una ayuda memoria de cada una de las reuniones y consultas.